Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, jueves 20 de marzo de 1958 — Nº 18.609

Exímese del Régimen de Adscripciones al Ministerio de Comercio e Industria

DECRETO-LEY Nº 995. Buenos Aires, 29|1|58.

VISTO lo dispuesto por el artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por el Decreto-Ley número 3.891|57, en cuanto establece la prohibición de adscripciones de personal entre los distintos organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y del Tribunal de Cuentas de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comercio e Industria cuenta en sus Organismos centralizados con un número considerable de agentes que se desempeñan como adscriptos de otras Reparticiones, al igual que agentes propios cuyo desempeño se realiza en distintas dependencias de la Administración Pública Nacional; Que diversas razones administrativas no han permitido regularizar, hasta el 31 de octubre de 1957, la situación de revista de todos esos agentes, máxime teniendo en cuenta que muchos de ellos provienen o se desempeñan aún en organismos que se encuentran en proceso de liquidación; Que con el propósito de que puedan liquidarse y hacerse efectivos los haberes de los agentes que se hallan en las situaciones antes dichas, es necesario dictar la pertinente norma legal que, con carácter expreso de excepción, exima temporariamente al Ministerio de Comercio e Industria de la norma invocada en el visto de este Decreto-Ley; Por ello y lo propuesto por el citado Departamento de Estado,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Exímese al Ministerio de Comercio e Industria, con anterioridad al 1º de noviembre de 1957 y hasta el 30 de abril de 1958, de las prescripciones contenidas en el artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573 del 31 de diciembre de 1956, modificado por el Decreto-Ley Nº 3.891 del 15 de abril de 1957. Esta excepción sólo será aplicable a los casos de adscripción de agentes al o del citado Departamento de Estado, existentes a la fecha de este Decreto-Ley. Antes de que finalice el plazo mencionado, el Ministerio de Comercio e Industria someterá a consideración del Poder Ejecutivo, con intervención del Departamento de Hacienda, las medidas que se estimen necesarias para regularizar definitivamente la situación de revista del personal de que se trata.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Julio C. Cueto Rúa. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Se Prorroga la Suspensión Establecida por el Art. 1º del Decreto - Ley 2.672-58

DECRETO-LEY Nº 3046 — Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

VISTO: Las circunstancias de dominio público que han venido postergando la regularización de las actividades bancarias en el país, y CONSIDERANDO: Que por tal razón se hace necesario prorrogar en todo el territorio del país el término de suspensión que a determinados efectos establece el art. 1º del Decreto-Ley Nº 2.672 del 7 de marzo del año en curso, Que a fin de evitar cualquier duda que pudiera suscitarse respecto del ámbito de aplicación del citado Decreto-Ley Nº 2.672/58 y del presente, es conveniente aclarar que comprende exclusivamente a las relaciones de las instituciones bancarias con terceros. Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 25 de marzo de 1958 inclusive el término de suspensión que a determinados efectos establece el art. 1º del Decreto-Ley Nº 2.672 del 7 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Aclárase que el ámbito de aplicación del Decreto-Ley número 2.672/58 y del presente, comprende exclusivamente a las relaciones de las instituciones bancarias con terceros, incluyendo lo relativo a los documentos recibidos al cobro por esas instituciones.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior, Educación y Justicia, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Acdel E. Salas. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SE DECLARA FERIADO BANCARIO EL 17-3-1958

DECRETO-LEY Nº 2.960. Buenos Aires, 14|3|58.

VISTO: Las circunstancias del dominio público que impiden la regularización de los trabajos internos de los bancos y la consiguiente normalización de sus servicios al público, y CONSIDERANDO: Que por tal razón es aconsejable ampliar los feriados bancarios ya establecidos por Decretos números 2.672, 2.820 y 2.833, de fechas 7, 12 y 13 del mes de marzo corriente,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase feriado bancario en todo el territorio del país el día 17 de marzo de 1958, sin atención de público.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior, Educación y Justicia, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Acdel E. Salas. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Levántase la Movilización del Personal Bancario

DECRETO-LEY Nº 2.974 — Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

CONSIDERANDO: Que con la normalización de las actividades de los empleados bancarios ha desaparecido la causa que motivó la movilización de los Directores, funcionarios, empleados, obreros y todo otro personal, del sexo masculino, argentino nativo, naturalizado y extranjero, de las instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas de todo el territorio de la Nación, dispuesta por el decreto-ley 2.638/58;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Levántase la movilización dispuesta por el decreto-ley 2.638/58, a partir de la Cero hora del día 18 de marzo de 1958.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior, Interino de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Confírmase la Resolución 60-57 de la Dirección Nac. de Trabajo

DECRETO Nº 3.112. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por Compañía Swift de La Plata S. A.; Sociedad Anónima La Blanca; Wilson y Cía. S. A. Ind. y Com.; Sociedad Anónima Frigorífico Anglo; Frigorífico Armour de La Plata S. A.; Liebig's Extract Of Meat Company Ltda. y Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., contra la Resolución Nº 60|57, de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, de fecha 6 de junio de 1957, y recurso contra la Resolución Nº 254|57 de los señores Ministros de Trabajo y Previsión y Agricultura y Ganadería (Expediente Nº 290.392|57), y CONSIDERANDO: Que en la cuestión debatida no existe interés fiscal; Que la recurrente pactó los aportes sobre cuyo pago se discute en autos; Que en consecuencia, la autoridad administrativa —en lo relativo al contralor en la aplicación de los convenios de trabajo— debe velar por la vigencia objetiva de lo acordado; Que las alegaciones en que las recurrentes fundan sus recursos no corresponde sean apreciadas en la esfera administrativa, por ser materia de competencia de las autoridades judiciales respectivas; Que en consecuencia procede confirmar la resolución referida de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa del Ministerio de Trabajo y Previsión ratificada expresamente por el titular de dicha cartera a fs. 3 del expediente número 292.809; Que en cuanto a la Resolución Nº 254|57 cabe manifestarse que ella no causa agravio alguno a las apelantes toda vez que se limita a la aprobación de un determinado informe, siendo por lo tanto improcedente el recurso interpuesto contra ella (Art. 1º "in fine" Decreto Nº 7.520|44); Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Confirmar la Resolución Nº 60|57 de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa del Ministerio de Trabajo y Previsión ratificada por el Ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 2º — No hacer lugar al recurso deducido contra la Resolución Nº 254|57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Tristán E. Guevara.

Apruébanse Asignaciones Básicas Para Personal Superior y Subalterno de la Policía Federal

DECRETO Nº 2.392 Buenos Aires, 28 de febrero de 1958

VISTO el Expediente Nº 4.362-P-1958, originado en el Ministerio del Interior — Policía Federal —, por el que dicha Repartición solicita se fijen por grado dentro de cada escalafón, las asignaciones básicas del personal Superior y Subalterno, y CONSIDERANDO: Que es de suma conveniencia establecer Asignaciones Básicas de personal policial con que contará la Institución, de manera que dentro de la misma se efectúen estudios de previsión, que cuenten con datos firmes sobre los cuales dichos estudios deben apoyarse; Que durante el lapso transcurrido desde el triunfo de la Revolución Libertadora se efectuaron estudios que fueron experimentados sobre la marcha de los acontecimientos y que revelan suficiente seguridad para imponer como definitiva las cantidades propuestas; Que la aprobación de las Asignaciones Básicas, permitirá lograr los objetivos propuestos, sin alterar las partidas que se dispongan en la Ley de Presupuesto y dentro de la cual deben ajustarse. — Por ello.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las planillas de Asignaciones Básicas de personal Superior y Subalterno de la Policía Federal, que se agregan como Anexo I y II, respectivamente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Ministerio del Interior —Policía Federal— a sus demás efectos y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

(Ver cuadro en la pág. 2)

PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD EN EL PRODUCIDO DE IMPUESTOS

DECRETO Nº 1.088 Buenos Aires, 30 de enero de 1958.

VISTO este Expediente número 110.047/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de noviembre de 1957 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de setenta y un millones novecientos catorce mil seiscientos treinta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 71.914.633,72), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de noviembre de 1957, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	71.904.539.75
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	10.093.97
TOTAL	71.914.633.72

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial	1.797.865.84
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Pago Especial número 15 de 1957	70.116.767.88
TOTAL	71.914.633.72

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

DECRETO Nº 1.232 Buenos Aires, 3 de febrero de 1958.

VISTO este Expediente número 110.104/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de diciembre de 1957 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 22.456.198,34), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de diciembre de 1957, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	22.447.417.88
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	8.780.46
TOTAL	22.456.198.34

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial	561.404.96
Expropiación Solar Saavedra Decreto 20.541/48 (23º Servicio Vencimiento 15/12/57)	266.079.32
Para cubrir parte de anticipo acordado por Orden de Disposición de Fondos número 15 de 1957	21.628.714.06
TOTAL	22.456.198.34

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Son Eliminados los Requisitos Establecidos Para Adquirir Cobre de Procedencia Chilena

RESOLUCION Nº 175

Buenos Aires, 14 de febrero de 1958.

VISTO el Expediente Nº 12.908/57 —Reservado— y, CONSIDERANDO: Que en la actualidad el abastecimiento interno de cobre tiende a normalizarse completamente en virtud de haberse permitido la adquisición de dicho metal en el mercado europeo en forma automática; Que ante esa circunstancia no resulta necesario al presente mantener el requisito de la certificación de necesidad para la adquisición de cobre de procedencia chilena, cuya compra está prevista en el Convenio Argentino-Chileno suscripto el 28 de mayo de 1957; Que no obstante la mayor disponibilidad de cobre que se viene registrando en el mercado, es conveniente mantener la vigencia de algunas normas de comercialización previstas en la Resolución número 1.012/57; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución MCI. número 1.012 de fecha 17 de junio de 1957.

2º — Los importadores, usuarios o no, del cobre adquirido a base de la Circular número 2.809 del Banco Central de la República Argentina, con permisos de cambio otorgados con anterioridad al 28 de mayo de 1957, podrán vender ese material al precio de costo más una utilidad razonable, únicamente a los usuarios directos y Reparticiones Públicas, debiendo presentar ante la Dirección Nacional de Comercio Interior, con anterioridad a cada venta, una solicitud previa de transferencia con los datos y especificaciones que la misma determine.

3º — Las infracciones a la presente Resolución o cualquier hecho u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cueto Rúa

SE EFECTUAN DESIGNACIONES

DECRETO Nº 1.244. — Bs. As., 3|2|58.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Marina y, CONSIDERANDO: Que es necesario que el Capitán de Fragata D. Ciro Argentino Scotti sea reintegrado a su función específica; Que la Secretaría de Decretos de la Presidencia de la Nación quedará, en consecuencia, sin titular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones de Secretario de Decretos de la Presidencia de la Nación el Capitán de Fragata D. Ciro Argentino Scotti, a quien se le agradecen los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo al Mayor D. Carlos Arturo Vellegal, actual Secretario de Despacho de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Desígnase Secretario de Despacho de la Presidencia de la Nación, al Mayor D. José María Noguer.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung

Subsecretario de Relaciones Exteriores

DECRETO Nº 1.202. — Bs. As., 3|2|58

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores y CONSIDERANDO: Que para ello corresponde invocar la excepción acordada por el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 16.990, de 26 de diciembre de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores (Sector 2, 1, 2, 7|5, 1), 6, 1), con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor D. Rodolfo Antonio Ramón Fitte (M. 573.254, D.M. 1, Clase 1903; C.I. 141.525 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos. — Adalberto Krieger Vasena.

Autorízase la Circulación de Timbres Postales

DECRETO Nº 504 Buenos Aires, 16 de enero de 1958.

VISTO el adjunto Expediente Letra M. C., número 6.057, año 1958, por el cual el Ministerio de Comunicaciones propone la ampliación de la serie de timbres postales conmemorativos de la Exposición Filatélica Interamericana Confederación - E.F.I.C.O.N., y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 11.591 del 25 de setiembre de 1957 se dispuso la emisión de una serie de timbres postales con sobrecargo, conmemorativos de la Exposición Filatélica Interamericana que se realizará próximamente en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) para rememorar dignamente el Centenario del Sello Postal de la Confederación Argentina; Que después de efectuarse un registro de los pedidos de esta emisión por parte de los interesados, se ha podido establecer que la cantidad de unidades de cada valor a emitirse resulta escasa; Que es finalidad primordial arbitrar los medios necesarios para que el público pueda obtener la cantidad de timbres que solicite, y en consecuencia resulta oportuno ampliar el tiraje hasta la cantidad que permita cubrir la demanda; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo primero del Decreto número 11.591 dictado el 25 de setiembre de 1957, en la siguiente forma:

"Autorízase al Ministerio de Comunicaciones, para poner en circulación una serie de timbres postales conmemorativos de la Exposición Filatélica Interamericana Confederación - E.F.I.C.O.N., con sobrecargo y en los valores y cantidades que a continuación se indican, los que serán de adquisición pública y voluntaria:

Tasa Postal	Sobrecargo	Valor Total	Cantidad
m$n. 0,40	m$n. 0,20	m$n. 0,60	120.000
" 1,00	" 0,50	" 1,50	120.000
" 2,00	" 1,00	" 3,00	120.000
" 2,40	" 1,20	" 3,60	120.000
" 3,00	" 1,50	" 4,50	120.000
" 4,40	" 2,20	" 6,60	120.000
" 5,00	" 2,50	" 7,50	120.000
" 10,00	" 5,00	" 15,00	120.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral

Apruébanse Asignaciones Básicas Para . . .

(Viene de la pág. 1ª)

Anexo I

PERSONAL SUPERIOR

ASIGNACIONES BASICAS

ESCALAFON	Inspector General	Comisario Inspector	Comisario	Subcomisario	Oficial Principal	Oficial Inspector	Oficial Subinspector	Oficial Ayudante	Oficial Subayudante
Seguridad	6	23	117	162	439	670	780	710	317
Bomberos	1	3	4	11	18	18	18	¸8	18
Comunicaciones .	1	3	4	6	24	33	78	82	35
Administración ..			1	4	8	12	20	50	130
Músicos				1	1	1			
Totales	8	29	126	184	480	734	896	866	500

Anexo II

PERSONAL SUBALTERNO

ASIGNACIONES BASICAS

ESCALAFON	Suboficial Principal	Suboficial Ayudante	Suboficial	Escribiente	Sargento 1º	Sargento	Cabo 1º	Cabo	Agente Bombero
Seguridad	26	47		108	214	388	1.520	2.280	9.343
Bomberos	2	2		10	30	73	13·	257	739
Comunicaciones .						14	60	·2	157
Músicos				5	9	25	24	31	73
Totales	28	49		123	253	500	1.737	2·340	10.312

Modifícase una Reglamentación Referente al "Registro de Rematadores"

RESOLUCION Nº 36

Buenos Aires, 19 de febrero de 1958.

VISTO la Resolución Nº 1.404 del 30 de noviembre de 1956 mediante la cual fueron aprobadas las reglamentaciones para la organización y funcionamiento de los diferentes Registros de profesionales —entre ellos el de Rematadores— implantados en la Dirección General Inmobiliaria por el Decreto Nº 17.512|56 (normas anexas) atento a las presentaciones efectuadas por diversas asociaciones de martilleros, formulando objeciones y sugiriendo modificaciones en el sistema de admisión y funcionamiento instituído para los rematadores, y CONSIDERANDO: Qu las normas para la aplicación y ejecución de la Ley número 13.539 aprobadas por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 17.512|56; están indudablemente inspiradas en el hecho de que al proceder a la enajenación de los bienes a aquélla afectados, el Estado Nacional Argentino actúa como persona de derecho privado, siendo natural que por lo tanto, como lo hacen de ordinario los particulares, procure ubicarse en las condiciones más favorables para asegurar el éxito de sus ventas. En efecto en las relaciones privadas el particular vendedor, a su sólo arbitrio, goza de la más amplia y completa libertad de elección de los especialistas y profesionales a quienes encomienda la preparación y ejecución de lás ventas, recayendo la elección, como es lógico, en aquellos en quienes tiene plena confianza por su capacidad demostrada, idoneidad, antecedentes, fama y prestigio; Que en el ámbito de los actos administrativos, la elección discrecional o arbitraria no es posible sin violentar no ya los deberes de funcionario público, sino los principios generales que impone la legislación estatal (Ley de organización de los ministerios, de contabilidad, etc.). Contrariamente, la modalidad impuesta por el Decreto Nº 17.512|56 y la reglamentación establecida por la Resolución Ministerial número 1.404|56, al abrir los registros mediante público llamado, posibilita la admisión de todos aquellos que posean la idoneidad necesaria con abstracción de cualquier otra condición o circunstancia; Que frente al derecho de quienes poseen idoneidad o título habilitante, está también el derecho regido y sistematizado, como en el caso presente, del Estado Nacional Argentino contratante, de exigir demostración fehaciente de experiencia, prestigio, solvencia moral y material, elementos estos de apreciación y valorización que tampoco en el orden privado los da solamente la matrícula o título profesional. Es natural, entonces, que permitiéndose a todos los que se encuentran en iguales condiciones obtener iguales posibilidades el Estado debe elegir entre aquellos ya prestigiados por una fecunda experiencia, siendo la medida más lógica el número de veces que los particulares los eligen para sus operaciones; Que sin perjuicio de cuanto precedentemente se señala y no obstante eli razonable número de inscriptos, es conveniente dada la importancia de las ventas, aumentar la cifra de rematadores, especialmente en las jurisdicciones provinciales, donde el valumen de las ventas en pública subasta no permite cubrir el total de operaciones exigido en la reglamentación vigente; Que por otra parte, ha quedado demostrada la necesidad de reglamentar la inscripción de razones sociales de rematadores, desde que la interpretación literal de las normas fijadas por la Resolución Nº 1.404|56 sólo posibilita la inscripción de los profesionales del ramo, considerados idividualmente. Resulta así que conforme a tal interpretación los martilleros que actúan en esas firmas quedarían inhibidos de actuar por no poder probar su actuación personal independientemente de la sociedad, contrariándose de tal modo, en cuanto a ellos se refiere, la finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto Nº 17.512|56 y por el Ministerio de Hacienda al reglamentarlo, en el sentido de libre inscripción para cuantos reunieran las condiciones mínimas de idoneidad con la sola exclusión de los que no tienen la experiencia que surge de una actuación continuada y habitual a la vez que caracterizada y permanente, cuya intensidad e importancia quedan reveladas por la cantidad de subastas y el valor de los inmuebles rematados; Que a este respecto, debe ser tenido en cuenta que los usos comerciales han determinado que las razones sociales de rematadores registren sus operaciones a solo nombre de la sociedad no siendo factible individualizar los remates realizados por cada socio, costumbre ésta aceptada por el Registro Público de Comercio que rubrica los libros registro a nombre de la razón social así como también que en las sentencias judiciales por las que se designan profesionales para la realización de subastas se incluye la razón social o rubro comercial en lugar del profesional respectivo, y Que con la interpretación literal precedentemente señalada, resultarían entonces excluídas las principales firmas de rematadores que son precisamente las que cuentan con una organización, experiencia y medios tan necesarios para cumplir con eficiencia el cometido que le fijen las reglamentaciones, siendo que nada obsta y por el contrario todo lo determina para que se admita la inscripción de las sociedades de rematadores siempre que las mismas justifiquen los extremos exigidos por el artículos 1º en los incisos que les alcancen y sus integrantes y|o profesionales que actúen en su nombre cumplan lo previsto en los incisos que son de aplicación a la persona de cada uno de los profesionales; Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Dirección General Inmobiliaria,

El Ministro de Hacienda de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación anexa a la Resolución Nº 1.404 del 30 de noviembre de 1956 referente al "Registro de Rematadores", en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Inciso b): Haber realizado por lo menos, en los últimos ocho años el siguiente número de remates de inmuebles: :

1º) Martilleros de la Capital Federal veinte subastas con exclusión de judiciales y de instituciones públicas;

2º) Martilleros de la Provincia de Buenos Aires, diez subasta con exclusión de judiciales y de instituciones públicas;

3º) Martilleros de las restantes jurisdicciones provinciales diez subastas incluídas las judiciales y de instituciones públicas.

A tal efecto formularán declaración jurada detallando las subastas referidas y las restantes que hubiera realizado hasta un máximo de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) los rematadores de la Capital Federal, diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) los de la Provincia de Buenos Aires y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) los del interior. Los martilleros sin excepción deberán comprometerse a exhibir los elementos probatorios que la Dirección General Inmobiliaria considere oportuno requerirle.

"Artículo 1º — Inciso g): Las firmas de rematadores tendrán que dar cumplimiento a lo previsto en los incisos b), d) y e), este último en la parte que les alcanza. La inscripción lo será a nombre de la razón social, la que deberá acompañar la nómina de los profesionales que actuarán en las subastas en su representación, quienes tendrán que cumplir los extremos exigidos por los incisos a), c) y e).

A todos los efectos se deja establecido que los términos "martillero", "rematador" o "profesional" son sinónimos de razón social o firmas de rematadores cumpliéndose todos los actos, relaciones, responsabilidades, etc., por la persona jurídica inscripta.

"Artículo 4º — Inciso d): La postergación del remate por culpa del rematador, sin perjuicio del cargo que se le formulará por los gastos improductivos.

Artículo 5º — La Dirección General Inmobiliaria, en las jurisdicciones que juzgue conveniente, dividirá a los martilleros inscriptos en dos categorías: Categoría A y Categoría B. Corresponde la inscripción en la primera de dichas categorías, a los martilleros que tengan realizados en los últimos ocho años remates de los indicados en el inciso b) del artículo 1º, por valor de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000 m|n.) los de la Capital Federal; diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) los de la Provincia de Buenos Aires y en las restantes jurisdicciones provinciales cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000m|n.) como mínimo. En todos los casos en la Categoría B se inscribirán a los que a la fecha de incorporación no alcanzaren los montos establecidos. Los martilleros que luego de inscriptos en la Categoría B llegaran a las cifras indicadas, podrán formular solicitud con arreglo a lo determinado en el inciso b) del artículo 1º a efectos de obtener su inclusión en la Categoría A.

"Artículo 11º — Los martilleros designados deberán actuar personalmente o por intermedio de sus representantes autorizados y realizarán su intervención con sujeción a la "Orden de Remate" que les hará llegar la Dirección General Inmobiliaria cuyas especificaciones deberán ser cumplidas estrictamente (Provisión de carpa o local cerrado con el mínimo de asientos que se indique; provisión de carteles en tela y|o chapa y su colocación sobre el inmueble; colocación de carteles murales en la zona próxima al remate y pago del gravamen municipal que pudiera corresponder por ese concepto; provisión de personal y útiles necesarios para la confección de boletos e información al público; efectivo para el cambio; colocación de banderas, banderines amplificadores y todo otro elemento usual para la realización del remate)".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos.

Krieger Vasena.

Tratamiento Impositivo Para Aplicar en las Operaciones Realizadas con Moneda Extranjera

RESOLUCION GENERAL Nº 515 (R)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1958.

VISTO las consultas formuladas con relación al tratamiento impositivo de operaciones realizadas con moneda extranjera, y CONSIDERANDO: Que a los efectos impositivos, las operaciones con moneda extranjera deben recibir igual tratamiento que el otorgado a los demás bienes y, en consecuencia los resultados de su negociación estarán alcanzados por el impuesto a los réditos, en cuanto sean de fuente argentina; Que conforme con lo que disponen los artículos 6º de la Ley Nº 11.682 (t.o. en 1956), 5º de su reglamentación y los correlativos de los textos anteriores, son réditos de fuente argentina, entre otros:

a) Los que provienen de capitales, cosas o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en la República, sin tener en cuenta el domicilio o residencia de sus titulares o de las otras partes que intervengan en las operaciones ni el lugar de celebración de los contratos, y

b) Los generados por actividades comerciales desarrolladas en la República, cualquiera sea el lugar en que estén situados los bienes negociados;

Que por aplicación de los principios expuestos precedentemente, deben considerarse de fuente extranjera los resultados provenientes de la compra-venta venta, cambio o disposición de divisas depositadas o colocadas en el exterior, excepto cuando se efectúen en el país por responsables que hacen profesión habitual o comercio de tales operaciones. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los efectos de las liquidaciones del impuesto a los réditos, deben considerarse de fuente extranjera:

a) Las utilidades o pérdidas resultantes de la negociación de moneda extranjera depositada en el exterior, excepto en el caso previsto en el punto 2º.

b) Las diferencias entre la cotización en moneda nacional en el momento de la adquisición de las divisas depositadas en el extranjero y la vigente en la fecha de su utilización para el pago de bienes importados, siempre que no fuese de aplicación lo dispuesto en el punto siguiente.

2º — Deben considerarse de fuente argentina las utilidades o pérdidas resultantes de la negociación de moneda extranjera depositada en el exterior, efectuada en el país por responsables que hacen profesión habitual o comercio de tales operaciones.

3º — Cuando se utilicen para el pago de bienes importados fondos depositados en el exterior, se establecerá su importe en moneda nacional, a base de la cotización, tipo vendedor, vigente en el mercado libre a la fecha en que se pongan las divisas a disposición del proveedor de los bienes.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Isaac Rechter.

Es Agregada una Cláusula en los Actos Adquisitivos Celebrados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DECRETO Nº 2.670. — Bs. As., 7|3|58

VISTO el Expediente Nº 84.702|57 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el agregado a título informativo Nº 54.380|55, por el cual se solicita la expresa autorización del Poder Ejecutivo para incluir en los pliegos de Bases y Condiciones de los actos adquisitivos que se realicen para la adquisición de alcohol, oxígeno medicinal, carbogen, cemento portland nacional y cales, una cláusula que permita considerar ofertas condicionadas, y CONSIDERANDO: Que, evidentemente, dadas las características especiales que presenta la comercialización de dichos renglones, resulta prácticamente imposible lograr ofertas válidas en los llamados que a ese efecto se realizan; Que, como condiciones primordiales que impone el comercio, según los antecedentes reunidos, figura la perentoriedad del pago, plazo de entrega y validez de oferta, por cuyo motivo es menester desestimar las ofertas recibidas; Que, no obstante las prescripciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 23.354|56 y su reglamentario Nº 9.400|57, la situación planteada obliga necesariamente a adoptar una medida que permita un mejor desenvolvimiento al Ministerio recurrente para la obtención de los referidos artículos dentro del limitado campo comercial de esos rubros; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a incluir en los pliegos de Bases y Condiciones de los actos adquisitivos que lleve a cabo para el abastecimiento de alcohol uso medicinal, oxígeno medicinal, carbogen, cemento portland nacional y cales, la siguiente cláusula: "En los casos en que así convenga al Ministerio, por no existir oferta válida de acuerdo a las condiciones generales del presente llamado o si, existiendo, el precio ofertado resultare excesivo, podrá considerarse válida la oferta que difiera en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de oferta, sin perjuicio de invitar previamente al retiro de las cláusulas que, sobre ello, el comerciante haya impuesto. En todos los casos se dejará constancia de las razones de conveniencia y la posibilidad de aceptación de las condiciones ofrecidas".

"Déjase constancia que los plazos que se acepten sobre pagos y entregas, quedan interrumpidos si existieran observaciones por incumplimiento imputables al adjudicatario".

Art. 2º — Déjase establecido que la presente norma regirá hasta el día 28 de febrero de 1959 inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ARAMBURU. — Francisco Martínez.

Desígnanse Delegados a la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas en Ginebra

DECRETO Nº 945. — Bs. As., 28|1|58

VISTO la invitación formulada por la Oficina Internacional del Trabajo para que la República Argentina participe en la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas, que ha de celebrarse en Ginebra del 11 al 21 de febrero del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la Nación Argentina en su carácter de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, y de la Comisión de Industrias Químicas y dada la importancia de los temas técnicos a tratarse, debe estar representada en la Quinta Reunión de dicha Comisión; Que en virtud de lo establecido por las disposiciones que rigen las Comisiones de Industria de la Organización Internacional del Trabajo, corresponde a dicha Organización sufragar los gastos de viaje y estadía de las delegaciones no gubernamentales, por lo cual el viaje de los delegados de los empleadores no significa erogaciones para el Estado; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse delegados gubernamentales a la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas de la O.I.T., al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina ante la Oficin Europea de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra (Suiza), Dr. Raúl Carlos Migone (clase 1898, matrícula Nº 575.402, D.M. Nº 1, cédula de identidad Nº 977.955, C.F.), y al Ministro Consejero en Ginebra (Suiza), don Andrés Mauricio Lescure (clase 1912, matrícula Nº 539.929, D.M. Nº 4, cédula de identidad Nº 1.061.371, C.F.).

Art. 2º — Desígnanse delegados de los empleadores al señor D. Daniel Leopoldo Bonorino, asesor legal de la Cámara Gremial de Industrias Químicas (clase 1921, matrícula Nº 1.740.332, D.M. Nº 3, cédula de identidad Nº 1.625.124, C.F.) y al señor D. Antonio Cardalda, secretario de la Cámara Gremial de Industrias Químicas (clase 1918, matrícula Nº 3.230.045, D.M. Nº 15|68, cédula de identidad Nº 1.021.937, C.F.).

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y se harán las comunicaciones pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Trabajo y Previsión.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Tristán E. Guevara.

DECRETO Nº 1.039. — Bs. As., 29|1|58

VISTO la invitación formulada por la Oficina Internacional del Trabajo para que la República Argentina participe en la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas, que ha de celebrarse en Ginebra del 11 al 21 de febrero del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la Nación Argentina en su carácter de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo y de la Comisión de Industrias Químicas, y dada la importancia de los temas técnicos a tratarse, debe estar representada en la Quinta Reunión de dicha Comisión; Que en virtud de lo establecido por las disposiciones que rigen las Comisiones de Industria de la Organización Internacional del Trabajo, corresponde a dicha Organización sufragar los gastos de viaje y estadía de las delegaciones no gubernamentales, por lo cual el viaje de los delegados de los trabajadores no significa erogaciones para el Estado; Que habiéndose ya designado los delegados gubernamentales y de los empleadores a la precitada Comisión, corresponde completar la delegación que representará a nuestro país en la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas nombrando un delegado de los trabajadores; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado de los trabajadores a la Quinta Reunión de la Comisión de Industrias Químicas de la O.I.T. al señor José Iglesias, Secretario General del Sindicato de Jefes y Capataces de la Industria Química (clase 1916, matrícula Nº 0.568.149, D.M. Nº 15, cédula de identidad Nº 2.665.477).

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y se harán las comunicaciones pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Tristán E. Guevara.

Prorrógase la Vigencia de lo Establecido en la Resolución MCI Nº 1.168-57

RESOLUCION Nº 204

Buenos Aires, 24 de febrero de 1958

VISTO el presente Expediente número 77.702|58 en el que la Unión Fabricantes de Bolsas solicita se prorrogue por un año más la vigencia de la Resolución MCI. Nº 1.168 del 19 de julio de 1957, y CONSIDERANDO: Que la citada Resolución fija el 31 de mayo de 1958 como plazo de vencimiento del régimen establecido por la Resolución Nº 71|56-C., para la comercialización y distribución de la bolsa nueva de arpillera de yute; Que ante la proximidad de la finalización del citado régimen, los importadores-fabricantes plantean la imposibilidad de tener a su cargo dicha actividad, como consecuencia de la falta de capacidad financiera para afrontar las responsabilidades de la libre comercialización, ante los valores actuales de la materia prima; Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior y consultando razones de interés general, en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 2.046|55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1959 la vigencia de lo establecido en la Resolución MCI, Nº 1.168 de 19 de julio de 1957.

2º — Facúltase a la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Sector Envases, Conservación y Movimiento), a determinar los volúmenes de arpillera de yute necesarias para atender los requerimientos normales del abastecimiento de bolsas nuevas, hasta el 28 de febrero de 1959, a cuyo efecto este Ministerio se hará cargo de las compras que efectúen los fabricantes-importadores hasta el 31 de diciembre de 1958, siempre que las mismas se encuadren dentro de lo establecido en el apartado 2º de la Resolución MIC. número 1.168|57.

3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comercio Interior a sus efectos.

Cueto Rúa.

Fíjase el Coeficiente Para Rabat (Marruecos)

DECRETO Nº 2.625. — Bs. As., 6|3|58

VISTO: Que por Decreto Nº 14.976 de fecha 12 de noviembre de 1957 se creó el Consulado General de 1ª clase en Rabat (Imperio Cherifiano de Marruecos); y CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 13.570 procede fijar el coeficiente aplicable a las remesas de haberes y gastos de los agentes del Estado que sean destinados a prestar servicios en dicho país; Que conforme con los antecedentes que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sólo es posible establecer en forma provisional el coeficiente a aplicarse a las citadas remesas, a efectos de posibilitar la gestión de los funcionarios destinados a dicha Representación, hasta tanto se cuente con elementos de juicio más completos que permita su fijación definitiva; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en seis con treinta (6,30) el coeficiente para Rabat (Imperio Cherifiano de Marruecos) e incorpórese dicha disposición al artículo 1º del Decreto Nº 11.918 del 4 de julio de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos. — Adalberto Krieger Vasena.

Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Para Vender Arena y Canto Rodado de Trituración

DECRETO Nº 2.691. — Bs. As. 10|3|58

VISTO el Expediente Nº 61.701|57 del registro del Ministerio de Obras Públicas, en el que la firma "Vial del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables la provea de 300 m3. de arena de trituración para obras de pavimentación en la ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia de Chubut), contratadas con la municipalidad local: CONSIDERANDO: Que en razón de la escasez de arena y canto rodado en esa zona la mencionada repartición técnica ha instalado una planta moledora para la elaboración de dichos materiales con destino a las obras a su cargo, por lo que no existe impedimento en suministrar el excedente a entidades particulares, fijando el precio de venta sobre la base del costo de producción, más los gastos indirectos que resulten de tales operaciones; Que ese procedimiento tiene como antecedente el decreto número 111.538|37 del 9 de agosto de 1937 (copia en foja 5), encuadrando, por otra parte, en las previsiones del artículo 56, apartado 3º, inciso k) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, de modo que corresponde adoptarlo con carácter general, puesto que con ello se tiende a facilitar la ejecución de obras de positivo interés público, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Asuntos Jurídicos (fojas 17 y 18), Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (foja 25) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para vender a entidades particulares arena y canto rodado de trituración que se obtenga en sus instalaciones de molienda de Comodoro Rivadavia (provincia de Chubut), una vez satisfechas las necesidades de sus propias obras y cuando sea de conveniencia pública la enajenación del excedente.

Art. 2º — El precio de venta de esos materiales lo determinará periódicamente la citada repartición técnica sobre la base de los costos de producción más los gastos indirectos, debiendo ingresar los importes que por tales conceptos se recauden en las cuentas "D.N.C.P. y V. N. - Trabajos por cuenta de terceros - Averías y prestación de servicios varios - Subcuenta Nº 1.002" y "Rentas Generales - Rentas Diversas - M.O.P. - Varios", según corresponda al resarcimiento del gasto o a la diferencia por menor costo y|o amortización de planteles e intereses del capital, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo.

OTORGASE ANTICIPO AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO-LEY Nº 1.473

Buenos Aires, 10 de febrero de 1958

VISTO el adjunto expediente letra M. C. número 10.496, año 1958, por el cual se presenta la Empresa Editorial Haynes Ltda. S.A., ofreciendo en venta el activo físico de las emisoras LS10 Radio Libertad, LT3 Radio Cerealista, LT9 Radio Santa Fe, LU6 Radio Atlántida, LT5 Radio Chaco, LV8 Radio Libertador, LV7 Radio Tucumán, LV5 Radio Los Andes y LU7 Radio General San Martín, y CONSIDERANDO: Que la operación propuesta no resulta conveniente dada la circunstancia de que tales emisoras están incluídas en el llamado a concurso público autorizado por Decreto-Ley número 16.530 del 14 de diciembre de 1957; Que la causa determinante del ofrecimiento por la referida empresa responde a la crítica situación económica que le impide el pago de las remuneraciones al personal, creando un problema social de considerable magnitud por el gran número de empleados afectados; Que teniendo en cuenta razones de interés social, el Poder Ejecutivo debe arbitrar una solución a la situación planteada; Que el llamado a concurso para la adjudicación de cincuenta y cinco emisoras incluye el valor comercial de las ofrecidas en venta, tasado en la suma de ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 84.500.000.—); Que siendo incuestionable el derecho de la Empresa a participar del importe del valor de actividad comercial que se obtenga en el concurso, dado el monto total del mismo, puede acordarse un anticipo de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), que permita a la misma el pago inmediato de las cantidades adeudadas al personal; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Otórgase al Ministerio de Comunicaciones un anticipo de disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (30.000.000 m$n.), para ser aplicados al objeto de que dan cuenta los considerandos de este decreto-ley.

Art. 2º — El Ministerio de Comunicaciones convendrá con la Empresa Editorial Haynes Ltda S. A., e intervención del Ministerio de Hacienda, el plazo y condiciones de reintegro del adelanto de fondos que se dispone por el artículo precedente.

Art. 3º — A los fines previstos en el artículo 1º la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Ministerio de Comunicaciones hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), que la Contaduría General de la Nación registrará como anticipo de fondos cargando en cuenta al citado Ministerio el importe equivalente.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, de Hacienda, de Guerra y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Angel H. Cabral.

CONFIERENSE DIVERSAS CONDECORACIONES

DECRETO Nº 1.513. — Bs. As., 10|2|58

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Ingeniero José Paz Estensoro, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos; al señor Ingeniero Miguel Gisbert, Director General de Coordinación y Planeamiento de Bolivia y al señor Ingeniero Gustavo Méndez, Director Ferrocarriles de Bolivia, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor Ingeniero José Paz Estensoro, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos; en el grado de Oficial al señor Ingeniero Miguel Gisbert, Director General de Coordinación y Planeamiento de Bolivia y al señor Ingeniero Gustavo Méndez, Director Ferrocarriles de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos.

DECRETO Nº 1.514. — Bs. As., 10|2|58

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en Misión Especial D. Julio Zuazo Cuenca; a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en Misión Especial D. Hugo Patiño Del Valle; a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Asesor General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, D. Wenceslao González Cortés; a Su Excelencia el señor Secretario General de la Presidencia de la República de Bolivia, D. Marcial Tamayo; a Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Director de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, D. Hugo Ortiz y al señor Oficial Primero del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, Secretario de Primera Clase, D. Eduardo Trigo O'Connor D'Arlach, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en Misión Especial D. Julio Zuazo Cuenca; a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia en Misión Especial D. Hugo Patiño Del Valle; a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Asesor General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, D. Wenceslao González Cortés; a Su Excelencia el señor Secretario General de la Presidencia de la República de Bolivia, D. Marcial Tamayo; en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Director de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, D. Hugo Ortiz y en el grado de Oficial al señor Oficial Primero del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, Secretario de Primera Clase, D. Eduardo Trigo O'Connor D'Arlach.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos.

DECRETO Nº 1.048. — Bs. As., 29|1|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a su Excelencia el señor D. Takajiro Inoue, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en Buenos Aires, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor D. Takajiro Inoue, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en Buenos Aires.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung.

DECRETO Nº 2.068. — Bs. As., 25|2|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los Coroneles del Ejército de Bolivia Ismael Valdivia Altamirano y Emilio Molina Pizarro, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, a los Coroneles del Ejército de Bolivia Ismael Valdivia Altamirano y Emilio Molina Pizarro.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4 — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos. — Víctor J. Majó.

DECRETO Nº 2.156. — Bs. As., 26|2|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a su Excelencia el señor General de Aeronáutica D. Alfredo Pacheco Iturry, Agregado Militar y Aeronáutico de la Embajada de Bolivia en Buenos Aires y al señor Coronel de Aeronáutica de Bolivia D. Claudio Moreno Palacios, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Oficial, a su Excelencia el señor General de Aeronáutica D. Alfredo Pacheco Iturry, Agregado Militar y Aeronáutico de la Embajada de Bolivia en Buenos Aires y en el grado de Comendador, al señor Coronel de Aeronáutica de Bolivia D. Claudio Moreno Palacios.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados por el señor Ministro de Aeronáutica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos. — Jorge H. Landaburu.

DECRETO-LEY Nº 2.074

Buenos Aires, 25 de febrero de 1958

VISTO el Expediente letra L. número 16.759|57 (E.M.G.E.), Nº 19.738|57, Cde. 4, (M.G.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento de Servicio en Guarnición (R.R.M. 36); Lo establecido en el Título IV, artículo 8º de la Ley Nº 346 de fecha 1º de octubre de 1869; La comunicación efectuada por el señor General de Brigada D. Luis Leguizamón Martínez, por la cual solicita autorización para aceptar y usar la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Italia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor General de Brigada D. Luis Leguizamón Martínez, a aceptar y usar la condecoración de "Comendador de la Orden del Mérito", que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Italia.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios del Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

DECRETO-LEY Nº 2.073

Buenos Aires, 25 de febrero de 1958

VISTO el Expediente Nº 9|35, Cde. 48 (Ec. N.G.), Nº 18.736|57 Cde. 2 (M.G.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento de Servicio en Guarnición (R.R.M. 36); Lo establecido en el Título IV, artículo 8º de la Ley Nº 346 de fecha 1º de octubre de 1869; La comunicación efectuada por el señor General de Brigada D. Eduardo C. Conesa, por la cual solicita autorización para aceptar y usar la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Francia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor General de Brigada D. Eduardo C. Conesa, a aceptar y usar la condecoración de la Legión de Honor en el grado de Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Francia.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado del Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

DECRETO Nº 1.038. — Bs. As., 29|1|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Secretario General del Ministerio de Defensa de la República de Bolivia, D. Juan José Vidaurre, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Oficial, al señor Secretario General del Ministerio de Defensa de la República de Bolivia D. Juan José Vidaurre.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. —

DECRETO Nº 1.040. — Bs. As., 29|1|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a su Excelencia el señor D. Reijnier Flaes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos en Buenos Aires, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor D. Reijnier Flaes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos en Buenos Aires.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung.

DECRETO Nº 1.041 — Bs. As., 29|1|58

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor D. Philippe de Luze, Consejero de la Embajada de Francia en Buenos Aires, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al señor D. Philippe de Luze, Consejero de la Embajada de Francia en Buenos Aires.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung.

Dase de Alta en los Cuadros de la Reserva del Ejército a Monseñor Doctor Rodolfo Torti

DECRETO-LEY Nº 2.072

Buenos Aires, 25 de febrero de 1958

VISTO el Expediente "R" letra T. Nº 1.015 (E.M.G.E.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Guerra, y CONSIDERANDO: Que el Presbítero Rodolfo Torti ha prestado importantes y desinteresados servicios a la Nación, desempeñándose por espacio de cuarenta y dos años en la asistencia espiritual de la Guarnición Militar "San Nicolás"; Que por Boletín Militar Público Nº 3.719, 1a. Parte y con fecha 27 de noviembre de 1913 se lo nombró por decreto a dicho sacerdote capellán honorario del Regimiento 5 de Infantería con asiento por entonces en San Nicolás; Que a través de los 42 años de servicios prestados en la asistencia espiritual de la Guarnición Militar San Nicolás, dicho sacerdote no ha percibido emolumento alguno en retribución de su tesonera labor; Que ya en su ancianidad y privado de otros recursos, es un deber del Estado honrarlo, recompensando en parte su acción apostólica en el medio castrense,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dése de alta en los Cuadros de la Reserva del Ejército a Monseñor Doctor D. Rodolfo Torti, con el grado de Subteniente Capellán.

Art. 2º — Concédese al nombrado la pensión graciable de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) por mes, con imputación a rentas generales.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros de Estado en los Departamentos de Guerra, Aeronáutica, Marina y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Guerra, tomése nota y archívese en el Comando en Jefe del Ejército, Vicaría General del Ejército de dicho Departamento de Estado.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

LA EMPRESA DE FF. CC. DEL ESTADO ARGENTINO REALIZARA LAS VENTAS DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.902. Bs. As., 20|2|58

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 8.060|57, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, de conformidad con el mandato conferido por el Decreto-Ley número 8.060|57, procederá a realizar las ventas de los inmuebles del dominio privado del Estado, a que se refiere dicho decreto-ley, quedando facultada a esos fines, para requerir de la Dirección General Inmobiliaria, dependiente del Ministerio de Hacienda, todos los antecedentes que la misma posea sobre dichos bienes, las ventas realizadas y las en curso de realización.

Art. 2º — Los organismos oficiales que como agentes de cobro, u otra función, hayan intervenido o intervengan en las ventas realizadas, deberán suministrar a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino todos los antecedentes de dichas operaciones.

La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino podrá hacerse cargo directamente de las gestiones que realizan dichos organismos oficiales, con el fin de centralizar en la misma todo lo referente a las ventas de que se trata.

Art. 3º — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino procederá a abrir la cuenta a que se refiere el Artículo 8º del Decreto-Ley Nº 8.060|57, gestionando desde la vigencia del presente el depósito de todas las sumas que se perciban por las ventas de bienes ya realizadas, o que perciba directamente por ese concepto.

Art. 4º — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino confeccionará en cada caso la carpeta de venta en la que incluirá el título o las referencias del mismo, las tasaciones realizadas, la situación del inmueble con respecto a ocupantes, mejoras y oportunidad de la venta.

El Directorio aprobará o no la oportunidad de la operación, condiciones y posible destino en el dominio privado, según las posibilidades del mercado inmobiliario.

En su caso, con el informe previo de su organismo técnico, el Directorio aprobará la adopción de recaudos legales o Administrativos, tendientes a posibilitar la venta y tradición de los inmuebles, la promoción de juicios de desalojo, rectificación de mensuras, rescisiones de contratos, escrituraciones, posesiones y cuantas acciones legales sean necesarias a dicho fin. Queda expresamente autorizada la empresa para iniciar las acciones legales indicadas precedentemente.

Art. 5º — Aprobada la oportunidad de la venta por el Directorio y completados, en su caso, los recaudos legales o administrativos indispensables, la empresa, dará intervención previa a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, y procederá, en caso de corresponder, a la designación de escribano, así como de martillero en sorteo público, en la forma que se determina más adelante.

Art. 6º — En los casos en que se designe escribano de registro, previa la aceptación del cargo en la carpeta correspondiente, procederá el mismo a hacer un estudio del título, que entregará bajo su firma en el plazo que la empresa fije en cada caso. A tal fin se entregará la carpeta bajo recibo al escribano actuante.

Si la Escribanía General del Gobierno realiza la escrituración, deberá agregar un estudio de los títulos a la carpeta de venta.

Art. 7º — Realizado el estudio de los títulos y previa intervención del Departamento Legal de la empresa, se entregará la carpeta al martillero que resultó designado para la venta, el que, previa aceptación del cargo en igual forma que el escribano de registro, procederá en el plazo que se fije en cada caso, a formular las observaciones que estime pertinentes sobre: oportunidad de venta, forma en que se realizará, subdivisiones posibles, base de venta, tipo de propaganda adecuada y monto estimado de dicha propaganda, así como el valor posible a obtenerse de la subasta.

Art. 8º — Con los elementos de juicio recopilados en la correspondiente carpeta, a que se refieren los artículos anteriores, se confeccionará y agregará a la misma el proyecto definitivo del remate, elevándose dicha carpeta de venta a consideración del Directorio de la empresa, para la aprobación del proyecto definitivo de remate, en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8.060|57.

En todos los casos en que la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino lo considere conveniente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 3º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 8.060|57, podrá requerir la tasación de los inmuebles a vender, al Tribunal de Tasaciones.

Art. 9º — En los casos en que no existan planos de mensura o de subdivisión, la empresa podrá realizar los mismos directamente, o contratar dichas mensuras y amojonamiento a profesionales matriculados en las respectivas oficinas de geodesia de cada jurisdicción.

La elección del o de los profesionales intervinientes se hará por sorteo, debiendo aceptar el cargo en la carpeta de venta correspondiente, de acuerdo a los artículos pertinentes que siguen.

Art. 10. — En el caso de ser necesario realizar trabajos de urbanización o mejoras, tendientes a facilitar la venta de los inmuebles, o a cumplimentar recaudos previos a la aprobación de planos o subdivisiones, dichos trabajos serán adjudicados de acuerdo con el régimen de contratación, establecido en el Estatuto Orgánico de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 11. — Aprobado el proyecto final de remate por el Directorio, la carpeta de venta será entregada en su caso al martillero actuante, quien comunicará el día, hora y lugar del remate con una anticipación de veinte (20) días.

Art. 12. — La empresa fiscalizará en la forma que estime de mayor eficacia el cumplimiento por parte del martillero de las condiciones aprobadas del remate público: su preparación, propaganda, condiciones de venta y desarrollo del acto.

Art. 13. — Los remates deberán realizarse preferentemente en los mismos inmuebles a subastar.

Dichos remates no podrán ser suspendidos salvo causa imprevista, que el martillero actuante deberá hacer conocer en forma cierta a la empresa.

La suspensión injustificada del remate dará lugar a la remoción del martillero actuante.

En caso de suspensión injustificada de remate, además de la sanción prevista, el martillero perderá todo derecho a remuneraciones por su trabajo.

Art. 14. — El rematador tendrá como única retribución por el remate, una comisión de 3 por ciento (tres por ciento) sobre el precio de lo vendido, a cargo del comprador.

En cada caso, el programa definitivo del remate, aprobado por el directorio, determinará los gastos necesarios para la realización de la subasta, que serán a exclusivo cargo de la Empresa.

Art. 15. — Adjudicado en remate un bien, el martillero percibirá del comprador, en efectivo y al firmar el boleto de compra venta el 10 por ciento (diez por ciento) del precio total en concepto de seña, así como el 3 por ciento (tres por ciento) de la comisión y el gasto de sellos que corresponda.

Art. 16. — Los remates deberán iniciarse media hora después de la hora anunciada y en ningún caso excederán de las 4 (cuatro) horas continuas a contar de su iniciación real.

Los remates podrán ser suspendidos por causas imprevisibles y no imputables al martillero el que deberá comunicar dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores, la suspensión del mismo y sus motivos a la empresa.

En el caso de no poder realizar la venta total de los bienes en un solo acto, el martillero suspenderá el mismo a las 4 horas de iniciado, comunicando a los concurrentes el día, hora y lugar donde se proseguirá las ventas.

Salvo situaciones especiales previsibles, que hagan necesario postergar por más tiempo la continuación de un remate suspendido, el martillero deberá anunciar la continuación del mismo para 7 (siete) días después del remate suspendido.

Art. 17. — El mismo día del remate, aunque la subasta haya sido suspendida y deba ser continuada con posterioridad, el martillero depositará el total de las señas percibidas en la empresa.

En los remates que se realicen fuera de la Capital Federal, el martillero dentro del mismo plazo indicado precedentemente, depositará las señas percibidas en la estación ferroviaria local de la empresa, o en la institución bancaria que ésta le hubiera indicado, a esos fines.

El incumplimiento injustificado por parte del martillero, a su obligación de depositar las señas percibidas en el término indicado, podrá ser sancionado por la empresa con la pérdida de hasta el 50 por ciento (cincuenta por ciento), de la comisión que le corresponda por la subasta.

Art. 18. — Dentro de los tres días hábiles posteriores al remate, el martillero deberá rendir cuentas de los gastos autorizados por la empresa, que haya realizado acompañando a su rendición de cuentas los comprobantes de pago respectivos.

Art. 19. — La empresa confeccionará los modelos de boleto de compraventa y recibos a utilizarse en los remates.

En dichos modelos figurará el escribano actuante y el plazo para escritura.

Art. 20. — Se labrará acta del remate en el único caso de que se formulen impugnaciones al mismo por parte de los concurrentes, o así lo disponga el representante de la empresa presente en el mismo.

Art. 21. — Dentro del término de 3 (tres) días hábiles posteriores al remate, el martillero deberá entregar la carpeta de venta a la empresa, agregándole los ejemplares de los boletos de compraventa y acta del remate, si la hubiera. Se agregará también a dicha carpeta la rendición de cuentas del martillero, el comprobante del depósito de las señas percibidas y el informe del representante de la empresa que hubiera presenciado la subasta.

Art. 22. — Integrada la carpeta de venta con los elementos indicados en el artículo anterior la empresa aprobará el remate en cuanto a la forma de realización del mismo, y la rendición de cuentas.

Las relaciones jurídicas entre los adquirentes y la empresa como mandataria del Estado, se regirán por el derecho común, no afectando la aprobación del remate a que se refiere este artículo, a esas relaciones, sino a la actuación del martillero.

Art. 23. — Aprobado el remate en los límites señalados en el artículo anterior, se remitirá la carpeta de venta al escribano designado para la escrituración.

Art. 24. — Si el organismo de la empresa no aprobara el remate en cuanto a la forma de su realización, o en cuanto a la rendición de cuentas del martillero, formará expediente de conducta del martillero actuante, por separado, a fin de no demorar la escrituración.

En el caso de que las irregularidades del acto del remate afectaran la validez de la venta realizada, se requerirá la opinión del Departamento Legal de la empresa, sobre el procedimiento a adoptarse.

Art. 25. — El escribano designado someterá a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino un borrador de la escritura a otorgarse, el que una vez aprobado, le será devuelto a efectos de que aquél extienda la escritura traslativa de dominio dentro de los términos convenidos en los respectivos boletos de compraventa. Dicho escribano comunicará a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, con una anticipación de diez (10) días, la fecha en que se firmará la escritura.

De acuerdo con el Artículo 5º del Decreto-Ley número 8.060|57, contará en la respectiva carpeta de venta el nombre y domicilio del funcionario designado para suscribir por el Estado Nacional, la escritura traslativa de dominio.

Art. 26. — Dentro del término de diez días a partir de la escrituración el escribano actuante remitirá a la empresa, la carpeta de venta, a la que habrá agregado una copia simple de la escritura otorgada, autenticada por el mismo y copia del recibo correspondiente a los cargos que deba afrontar la empresa.

Art. 27. — Dentro del término de 60 días a partir de la fecha de la escrituración el escribano deberá comunicar a la empresa la inscripción del dominio y remitir copia del recibo de entrega del respectivo testimonio al comprador.

Cuando la escrituración se realice por la Escribanía General de Gobierno, la misma procederá de acuerdo con las normas de su funcionamiento.

Art. 28. — La empresa podrá observar el procedimiento seguido por el escribano de registro actuante y formalizar si es necesario el respectivo expediente de conducta.

Art. 29. — Terminada la venta, la empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, dará cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto-Ley número 8.060|57.

Art. 30. — Las ventas a que se refiere el Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 8.060|57 se harán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Determinado en la forma establecida el valor del inmueble a enajenarse, se elevará al Directorio la carpeta de venta con el proyecto definitivo de adjudicación;
b) El proyecto de adjudicación contemplará una adecuada propaganda y establecerá la forma en que se realizará la oferta del inmueble;
c) Se designará por sorteo un escribano de la localidad donde se encuentre ubicado el bien, previa intervención de la Escribanía General del Gobierno, el que podrá recibir propuestas de compra en sobre cerrado de los interesados;
d) En una fecha determinada y en acto público, en la estación del ferrocarril de la localidad en las oficinas del escribano actuante, se abrirán las propuestas presentadas adjudicándose el inmueble a la de mejor precio. Si existiera ocupante, se le otorgará el derecho de igualar el mejor precio obtenido, dándole preferencia en la compra;
e) De todo lo actuado se labrará acta, que con los respectivos boletos se agregará a la carpeta de venta;

En todo lo que sea pertinente, regirán los artículos anteriores.

Art. 31. — Para la contratación de profesionales la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, organizará registros de Agrimensores, Martilleros y Escribanos, en los que se anotarán por primera vez los interesados que concurran mediante un llamado público y de acuerdo con las condiciones que se establecen más adelante.

Miembros del Consejo del Directorio del Banco Central

DECRETO Nº 353. Buenos Aires, 14|1|58.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 13.126 del 22 de octubre de 1957 y atento lo propuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase miembros del Consejo Consultivo del Directorio del Banco Central de la República Argentina, en representación de las instituciones y sectores que en cada caso se indica, a los señores: doctor Lucio Juan Fiorio (Cl. 1896, D.M. 19, M. 1.095.024) por los bancos oficiales y mixtos del interior de la República; doctor Francisco Agustín Soldati (Cl. 1908, D. M. 1, M. 575.429) por los bancos privados de la Capital Federal; don Domingo Tettamanti (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.061.738) por los bancos privados del interior de la República; Ing. Agr. Aarón Dorfman (Cl. 1894, D. M. 32, M. 2.024.561) por la Agricultura; don Manuel Gómez (Cl. 1888, D. M. 4, M. 506.646) por la Ganadería; don José Antonio Blanco (Cl. 1898, D. M. 4, M. 434.851) por la Industria; don Pedro Horacio Llorente (Cl. 1893, D. M. 2, M. 196.141) por el Comercio; doctor Arturo Vainstock (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 97.564) por las Cooperativas y don Roberto Juan Canoniero (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.495.763) por el Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

Art. 32. — El llamado público para integrar los registros de profesionales de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, se hará por primera vez, mediante cuatro publicaciones en diarios de la Capital Federal y de las Capitales de Provincias, en el curso de un mes, que se establece como plazo para dicha inscripción.

Asimismo se comunicará a los Colegios y Entidades profesionales interesados el llamado público a inscripción.

Cerrada la inscripción se confeccionarán listas de profesionales por localidad, pudiendo solicitar con posterioridad su inclusión todos los profesionales que en cada caso reúnan las condiciones requeridas.

Pedida la inscripción una vez cerrado el primer llamado, ésta se otorgará recién a los 30 días contados a partir de la fecha de la solicitud y para los sorteos posteriores a esos 30 días.

Art. 33. — Los sorteos de profesionales se harán en acto público, en la sede de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino o en el lugar que la misma indique.

Dichos actos serán anunciados con 5 días hábiles de anticipación por avisos en la sede de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, estaciones ferroviarias locales, o comunicaciones a las entidades profesionales respectivas.

Los sorteos serán presenciados y fiscalizados por los funcionarios de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, designados a tal efecto.

De dichos actos se levantarán actas que suscribirán los funcionarios actuales, con los asistentes a los mismos, que deseen hacerlo.

Art. 34. — Los registros de profesionales serán sin limitación de número y sujetos a los siguientes requisitos:

Agrimensores:

a) Título habilitante e inscripción en la matrícula respectiva.
b) Acreditar antecedentes profesionales de trabajos realizados, con la presentación de copias de subdivisiones, mensuras y otros trabajos técnicos similares.

Martilleros:

a) Matrícula.
b) Antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de cinco años, que se acreditará con el término en el que hayan tenido oficinas habilitadas en la localidad.
c) Haber realizado por lo menos diez remates de inmuebles excluyendo subastas judiciales o de instituciones públicas en los últimos 5 años debiendo a tal efecto, presentar una declaración jurada detallando las subastas realizadas hasta un mínimo de 5 millones de pesos.
d) Declaración jurada del martillero manifestando no encontrarse inhibido ni embargado en la jurisdicción de su domicilio o en otras.

Escribanos:

Exclusivamente ser titulares o adscriptos de un Registro de Contratos Públicos en la jurisdicción.

Art. 35. — Serán causa de exclusión, sin perjuicio de las ya expresadas con anterioridad:

a) Renuncia del profesional, pérdida o suspensión de la matrícula o registro respectivo.
b) Renuncia por dos veces a los trabajos sorteados y adjudicados.
c) Incumplimiento imputable al profesional de las obligaciones adquiridas.
d) Ineficacia notoria e inconducta en el cumplimiento de los trabajos encomendados.
e) Falsedad en las informaciones y declaraciones juradas aportadas.

Art. 36. — Las causales de exclusión que anteceden se harán efectivas cuando corresponda, suspendiendo transitoriamente al profesional en el registro respectivo y formalizando un expediente de conducta, que se iniciará con el o los cargos que se le formulen dándosele vista al interesado para que aporte los descargos que considere tener.

En las actuaciones promovidas, el profesional interesado podrá aportar prueba.

Con lo actuado y previo informe del organismo técnico de la Empresa e intervención del Departamento Legal el Directorio de la misma resolverá o no la exclusión del profesional del Registro respectivo.

Lo resuelto por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, será apelable dentro de los 5 días hábiles posteriores en única instancia, ante el Ministerio de Transportes, recurso que se le hará conocer al interesado al notificársele la exclusión.

Art. 37. — En las jurisdicciones donde existan bienes a vender y a criterio de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, no haya martilleros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 34 del presente, queda facultada la Empresa para fijar las condiciones mínimas que deberán reunir los mismos para integrar la lista respectiva.

Art. 38. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, en los casos que estime conveniente, podrá designar más de un martillero para la realización de la subasta.

Las comisiones percibidas por los martilleros, siendo más de uno, se dividirán en partes iguales entre los mismos.

Art. 39. — El martillero tendrá intervención directa en la compaginación, proyecto, dibujos y redacción de la propaganda periodística y de los volantes que ordene la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 40. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, proyectará los formularios y demás documentación que posibilite la presentación de solicitudes de inscripción en los Registros Profesionales y queda facultada para convenir con las asociaciones, corporaciones y colegios de los mismos, la más amplia difusión de la presente reglamentación, como así también, para requerir su colaboración y asesoramiento, en todo cuando se relacione con los antecedentes de los postulantes.

Art. 41. — Las ventas encomendadas a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino se efectuarán, preferentemente al contado.

En los casos en que se estime conveniente podrá acordarse el siguiente régimen de pagos.

Venta a 4 (cuatro) años en cuotas, una al firmar boleto, la segunda a la fecha de la escrituración, y el saldo en ocho cuotas semestrales, con un interés del 9% anual.

Venta a 5 (cinco) años en cuotas, una al firmar el boleto, la segunda al escriturar, y el saldo en diez cuotas semestrales con un interés del 9% anual.

Dentro de los plazos de facilidades indicados precedentemente, podrán acordarse otros planes de pagos similares que se estimen más adecuados o convenientes a cada venta.

Los saldos debidos serán garantizados con hipoteca en primer término a favor del Estado, con un interes del 9% sobre el saldo deudor.

El plazo general para las escrituraciones será dentro de los 120 días, a contar de la fecha de la firma del respectivo boleto o al abonarse el 25% del total del precio.

Art. 42. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, podrá requerir de todos los organismos de la Administración Nacional, la colaboración que le fuera necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido así como también, solicitar directamente de las Municipalidades y Dependencias de Catastro, Geodesia o similares, el más rápido diligenciamiento de sus tramitaciones. Solicitará, igualmente en forma directa, el auxilio de la fuerza pública en cualquier jurisdicción del territorio de la República para todo lo atinente a la guarda, custodia, seguridad e integridad de los bienes bajo su administración.

Art. 43. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 44. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Adalberto Krieger Vasena.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

15.929—4|12|57. — Desígnase para integrar la misión que se trasladará a Chile con motivo de la reunión de la Comisión Mixta Permanente Argentino-Chilena a los siguientes funcionarios: por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto S.E. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario René Eduardo Ortuño; por el Ministerio de Hacienda a Angel Caram; por el Ministerio de Comercio e Industria a Daniel Roel Mora y Conrado Rodríguez y por el Banco Central de la República Argentina a Rodolfo Korenjak y Teodoro Alfonso Fernández.

17.208—30|12|57. — Destínase a la Legación de la República en Checoslovaquia al Auxiliar 1º Marcelo Ricardo Manghi.

16.610—16|12|57. — Cancélase el Exequátur, concedido por Decreto número 20.503 M. 916 del 2|12|54, a la Patente que acredita a Fabián F. Serrano Renella en el carácter de Cónsul honorario del Ecuador en Rosario, provincia de Santa Fe; concédese el exequátur a la Patente que acredita al mismo en el carácter de Cónsul honorario del Ecuador en Mendoza.

17.165—30|12|57. — Trasládase del Consulado de la República en Boston al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase Luis Benigno Leguizamón y destínase al Consulado de la República en Boston al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase Werner Roberto Justo Burghardt.

17.210—30|12|57. — Trasládase del Consulado de la República en Palma de Mallorca al Consulado de la República en la Coruña, al funcionario de la categoría "I" Vicecónsul Adolfo Miguel Suárez Ortiz.

17.209—30|12|57. — Trasládase del Ministerio a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase Roberto Enrique Guyer.

15.994—4|12|57. — Acéptase al 31|10|56 las renuncias presentadas por el Presbítero Miguel Natalio Ramondetti (M. 1.679.972) y de Raúl Dussaut (M 508.132), a los cargos de Auxiliar 9º en el Arzobispado de Bs. As.

16.773—23|12|57. — Declárase cesante en el Arzobispado de La Plata a Dionisio Domingo Rivas (M. 0.867.218), en el cargo de Auxiliar 9º.

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase Funcionamiento

16.420—12|12|57. — A la sociedad "Monroe Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 21|2|57; y apruébase su estatuto.

16.419—12|12|57.—A la sociedad "Trans-Ona" Sociedad Anónima Marítima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 31|7|57; y apruébase su estatuto.

16.417—12|12|57. — A la "Sociedad Cooperativa de Créditos y Financiaciones Limitada", constituída en esta Capital el 19|6|56; y apruébase su estatuto.

16.417—12|12|57. — A la "Sociedad Cooperativa de Créditos y Financiaciones Limitada", constituída en esta Capital el 19|6|56; y apruébase su estatuto.

16.414—12|12|57. — A la sociedad "Quichua" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 17|7|57; y apruébase su estatuto.

16.199—9|12|57. — A la sociedad "Constanta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 29|7|57; y apruébase su estatuto.

16.200—9|12|57. — A la sociedad "Transfinco", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 2|9|57; y apruébase su estatuto.

14.924—12|11|57. — A la sociedad "Velvet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12|7|57; y apruébase su estatuto.

16.204—10|12|57. — A la sociedad "Dallas" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Importadora y Exportadora, constituída en esta Capital el 3|7|57; y apruébase su estatuto.

16.202—9|12|57. — A la sociedad "La Germinadora" Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18|9|56; y apruébase su estatuto.

16.520—13|12|57. — A la sociedad "Petracca e Hijos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 11|1|57; y apruébase su estatuto.

16.521—13|12|57. — A la sociedad "Tehilo", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 10|9|57; y apruébase su estatuto.

16.522—13|12|57. — A la sociedad "Incofinsa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 28|5|56; y apruébase su estatuto.

16.524—13|12|57. — A la sociedad "M. N. Guzmán Gutiérrez" Constructora, Inmobiliaria y Financiera S. A., constituída en esta Capital el 29|3|57; y apruébase su estatuto.

16.193—9|12|57. — A la sociedad Arcadia Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 14|12|56; y apruébase su estatuto.

16.194—9|12|57. — A la sociedad Spinetto Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 5|7|57; y apruébase su estatuto.

16.508—13|12|57. — A la sociedad Depomet, Sociedad Anónima de Depósitos y Barrancas, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 11|9|57; y apruébase su estatuto.

16.510—13|12|57.—A la sociedad "Asunción" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 10|1|57; y apruébase su estatuto.

16.511—13|12|57. — A la sociedad "Altonra" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12|12|57; y apruébase su estatuto.

Ministerio de Trabajo y Previsión

RENUNCIAS ACEPTADAS

14.789—8|11|57. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación de diverso personal.

14.856—11|11|57. — Auxiliar 4º Luis Roberto Reali (M. 5.545.175), Auxiliar 5º Hugo Napoleón Reynoso (Matrícula 3.987.250) y Auxiliar 9º Georgina T. de Palmeyro (L. C. 9.285.437).

15.448—22|11|57. — Auxiliar 9º Elena Verdolini (L. C. 1.093.011).

15.449—22|11|57. — Auxiliar 5º Juan Ferrer (M. 2.455.834).

15.450—22|11|57. — En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes a diverso personal.

15.451—22|11|57. — Auxiliar Mayor Edmundo Eduardo Gerez (M. 3.089.061) y Auxiliar 5º Juan Carlos Airolo (Matrícula 1.244.142).

15.453—22|11|57. — Auxiliar 5º Mercedes Jovita San Martín (L. C. 220.791).

1.148—31|1|58. — Auxiliar 5º Nilda Butelman de Maltz (L. C. 214.636).

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

14.176—31|10|57. — Nómbrase en distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

14.154—31|10|57. — Nómbrase en distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

14.143—31|10|57. — Nómbrase en distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

6.914—24|6|57. — Dar por designados a los funcionarios del Ministerio doctores Ignacio Pirosky e Ida Fisher de Davies representantes del Gobierno Argentino ante el Seminario de Producción y Contralor de Vacuna Antivariólica que se realizó en Lima (Perú) desde el 19 hasta el 25|8|57.

11.321—18|9|57. — Reajústase las categorías de diverso personal técnico subprofesional de los Policlínicos de Avellaneda, Lanús y San Martín y nómbrase con destino a los mismos policlínicos a diverso personal a revistar como enfermeras.

12.274—4|10|57. — Desígnase en reemplazo del Dr. Julio César Blaksley al Director del Instituto Nacional de Microbiología del Ministerio, doctor Ignacio Pirosky, para integrar conjuntamente con el Dr. Mario P. Cabella la delegación de dicho departamento de Estado ante la Comisión Coordinadora, constituída por decreto Nº 1.946 del 25|2|57, que representa el Gobierno Nacional en los asuntos relacionados con el Centro Panamericano de Zoonosis.

9.153—6|8|57. — Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.731 del 7|5|57 y apruébase la Licitación Pública Nº 106|57 realizada por el Ministerio adjudicando a favor de diversas firmas un valor total de pesos moneda nacional 906.465,00.

7.597—4|7|57. — Modifícase el artículo 2º de Decreto Nº 3.843 del 12|4|57 y apruébase la Licitación Pública número 33|57 con el objeto de adquirir artículos alimenticios con destino al Centro Tisiológico de Punilla (Córdoba) por un valor total de pesos moneda nacional 3.144.983,73.

Ministerio de Obras Públicas

7.950—15|7|57. — Apruébase la transferencia al Ministerio de Marina de los servicios de balizamiento correspondientes a Caleta Encerrada, en San Antonio Oeste, Río Negro y al nuevo canal entre los puertos Belgrano e Ingeniero White. Expediente número 70.004|52.

10.029—26|8|57. — Apruébase la Licitación Pública Nº 3.092 y adjudícase a la firma Sociedad C.A.R.E.N. (Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales) Alvarez & González, por la suma de pesos 1.655.300 m|n.

9.204—7|8|57. — Apruébase la compra directa Nº 720 con Petroquímica E.N. por un importe total de $ 1.920.000.

8.750—30|7|57. — Prorróganse las adscripciones del Auxiliar 3º Victorio Fernández (M. 1.569.885) al Ministerio de Gobierno y Obras Públicas de La Pampa y Guardián de 1ra. Carlos Alberto Quersi (M. 3.601.719) a la Presidencia de la Nación (Casa Militar).

12.267—4|10|57. — Reconócese al ex Contador General de la Administración General de Vialidad Nacional Domingo Nicolás Castellino (M. 205.924), el derecho a percibir los sueldos desde que fué apartado del servicio hasta que se dispuso su vacante.

12.513—9|10|57. — Autorízase al Ministerio para prorrogar desde el 9|8|56 hasta el 31|12|57, la comisión de servicio que cumple el agente Pascual José Mustillo en Asunción, República del Paraguay, a fin de efectuar inspecciones en las obras que se realizan en el citado país al arquitecto Miguel Fernando Villar.

15.694—28|11|57. — Determínase que en lo sucesivo el Auxiliar Mayor del Ministerio Mario Moroni revistará como Mario Juan Pedro Moroni (Matrícula 4.160.689), con reconocimiento de los servicios prestados como Mario Moroni.

15.859—2|12|57. — Acéptanse las renuncias de diverso personal del Ministerio, Expediente Nº 1.891|57.

15.646—27|11|57. — Declárase cesante a partir del 16|1|56 al Oficial 4º Pedro Feroce (M. 1.286.520).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Compañía Argentina de Levaduras E. N.

LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha fijada para la apertura de la licitación pública del título, por el suministro de tres (3) máquinas automáticas especiales para moldear, cortar y empaquetar levadura para panificación, se extiende y fija para el 25 de abril a las 12.30 horas.

El pliego de condiciones generales y cláusulas particulares puede ser retirado hasta el 20 de abril inclusive en nuestra Administración, calle Santa Fe 1552, 1er. piso, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

$ 20.— e.18|3-Nº 18.625-v.21|3|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Remate de automotores usados

AUTOMOVILES DE DISTINTAS MARCAS, CAMIONES, JEEPS

Expediente Nº 29.339|58

Llévase a conocimiento de los interesados que el remate de automotores que fuera suspendido el día 4 de marzo de 1958, se efectuará el día 1º de abril a las 16 horas.

De subsistir los inconvenientes que dieron motivo a dicha suspensión, esta Dirección General aceptará en lugar del pago del 20 % en efectivo que establece el pliego respectivo, cheques a la orden de la Dirección General de Suministros del Estado.

Lugar de exhibición: en Jerónimo Salguero Nº 3457, casi esquina Avenida Costanera Norte, Capital.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Oficina 411, Capital Federal, y en lugar de exhibición.

e.11|3-Nº 1.656-v.24|3|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 6.162|57. Nombre de la empresa: "El Halcón" S. R. L. Domicilio de la misma: Avda. Dardo Rocha Nº 261, Bernal Oeste. Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: Capital Federal - San Francisco Solano (Provincia de Buenos Aires), con el siguiente recorrido: su ruta, Avda. Los Quilmes, Camino Calchaquí, 12 de Octubre, su ruta. Servicio a implantar.

$ 70.— e.20|3-Nº 19.023-v.20|3|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 61, para el día 7 de abril de 1958.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 61, hora 10.30: Provisión de electrobombas, tanques de condensado, válvulas termorreguladoras, calentadores contra-corriente, manómetros, etc. con destino al Hospital Regional en San Luis. **Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 15 m|n.** — Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|3-Nº L-1.846-v.24|3|58

Ministerio de Marina

VENTA DEL EX AVISO A. R. A. "GOLONDRINA"

El buque sale a la venta con una base de $ 50.000.— m|n. Los pliegos de condiciones que contienen las características del buque ofrecido en venta, podrán retirarse de 8 a 13.30 hs. en la Div. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1457, Capital Federal. La Base Naval de Río Santiago (Depto. Arsenal) facilitará a los interesados el acceso para inspeccionar el buque ofrecido en venta de lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas. Apertura propuestas: 15 abril 1958 a las 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.20|3-Nº L-1.847-v.2|4|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 27.036|57

Llámase a licitación pública para la provisión de camionetas "Estanciera".

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|3-Nº L-1.731-v.17|3|58
e.20|3-Nº L-1.731-v.27|3|58

Nota: **Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18|3 al 19|3|58.**

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 25.050|57

Llámase a licitación pública para la venta de ambos de fajina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1958, a las 12.55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|3-Nº L-1.832-v.24|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

SEGUNDO LLAMADO

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 100.007|58

Llámase a licitación pública "Segundo llamado" para el día 9 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de campos desocupados destinados a la ampliación de la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires) ubicada en el Cuartel 14, en una extensión de hasta mil quinientas (1.500) hectáreas ubicadas dentro del siguiente perímetro:

Al norte y oeste hasta la ruta nacional 188 de San Nicolás a Junín; al este hasta el arroyo Pergamino; al sud-sudoeste hasta el límite con el Cuartel 24 y al sud-sudeste una fracción dentro del Cuartel 25 hasta 1.500 metros de profundidad, lindera a la citada Estación Experimental.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal y en la Estación Experimental de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|3-Nº L-1.840-v.26|3|58

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 217|57

Postérgase para el 21 de abril de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 217|57, por la cual se tramita el proyecto y construcción Obras Civiles, Provisión y Montaje de Elementos Electromecánicos de la Estación Transformadora San Juan (Pcia. de San Juan) y cuya apertura estaba fijada en principio para el 24 de marzo del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 800,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.833-v.26|3|58

Llámase a **licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:**

10 de abril de 1958 **L. P. 94|58: a las 12 horas. Chapas de hierro, chapas de zinc, hierros, alambre de acero, y acero, y acero exagonal para puntas.**

L. P. 95|58: a las 12.30 horas. Papel medio hilo.

L. P. 96|58: a las 13 horas. Caño de hierro galvanizado, planchuela de hierro, perfil normal U, hierro redondo, etc.

L. P. 97|58: a las 13.30 horas. Chapas **acanalada de asbestocemento, chapas acanaladas de acero y grampas de hierro.**

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.834-v.24|3|58

Llámase a **licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:**

16 de abril de 1958. **L. P. 98|58: a las 12 horas.** — Hierro redondo, hierro normal U, ángulos, hierro planchuela y chapas de acero acanaladas.

L. P. 99|58: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.

L. P. 100|58: a las 13 horas. — Cajas de empalme, cajas terminales.

L. P. 101|58: a las 13.30 horas. — Aisladores.

30 de abril de 1958. L. P. 102|58: a las 12 horas. — Medidores de energía eléctrica y relojes contactos para accionamiento de dispositivos de tarificación de medidores.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.835-v.2|4|58

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(en liquidación)

Licitación Pública Nº 1.023|58

Llámase a licitación para el 25 de marzo a las 15 horas, por la adquisición de uniformes y equipos para personal de servicio y maestranza.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Administración. — División Compras, Cangallo 524, 1er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.20|3-Nº L-1.836-v.24|3|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3184 hasta 27 de marzo de 1958, 16.30 horas, provisión de 3.600 limas varias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Sumi-

nistros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 10,00 moneda nacional.

e.20|3-Nº L-1.837-v.24|3|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3500 para adquisición de electrodos, varillas y polvo para soldaduras, $ 260.000.

Presentación propuestas: 28 de marzo, a las *12.30 horas*, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|3-Nº L-1.838-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 3501 para la adquisición de juego completo de cadenas de oruga Fiat-55-L, $ 60.000,00.

Presentación propuestas: 31 de *marzo*, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|3-Nº L-1.839-v.24|3|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 740|58

Provisión e instalación de equipos para calefacción en los talleres de reparación de locomotoras Diesel eléctrica en Estación Spurr. Apertura el 21 de abril de 1958, a las 11 horas. Pliego $ 100.— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 12 y 17 horas.

e.20|3-Nº L-1.841-v.26|3|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 1|58 (Materiales, equipos y elementos para telecomunicaciones). *Llévase a conocimiento* de las firmas interesadas en cotizar en la licitación comentada, que la fecha fijada para la apertura de ofertas ha sido diferida para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la Oficina Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.20|3-Nº L-1.842-v.26|3|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para la provisión de cubiertas con sus protectores a importar de países limítrofes conforme a los términos de la circular Nº 2966 de fecha 5|8|57, del Banco Central de la República Argentina.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados sin cargo en la División Suministros, de esta Administración General, Av. San Juan Nº 21, Capital, cualquier día hábil en el horario de 11.15 a 18.15 horas.

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 24|4|58 a las 15 horas, en la dirección citada precedentemente.

e.20|3-Nº L-1.843-v.2|4|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 771. A.M.G. 2|1.834|57. — 18 metros de lona algodón, impermeabilizada, verde, 9|4|1958, 10 horas.

Nº 772. N. 1|8.875|2. — Venta de 60 toneladas de viruta de bronce; 9|4|1958, 11 horas.

e.20|3-Nº L-1.844-v.26|3|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 24.614|58

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque elevado de hormigón armado de 200 m3. de capacidad, en playa de *Almacenes en* Laguna Paiva (Prov. de Santa Fe).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 14.30 horas del día 14 de abril de 1958.

Consulta y retiro de pliegos, en oficina Licitaciones indicada y en la oficina del Distrito V. y O. en Santa Fe (C. N.) de lunes a viernes de 12 a 16 hs. Valor del pliego $ 70.

La Administración.

e.20|3-Nº L-1.845-v.2|4|58

ANTERIORES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DR. LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "Broches metálicos "sinilo", para cierre de bolsitas de polietileno", según pliego agregado a la Carpeta número 1.359|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.805-v.24|3|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de abril de 1958, a las 9.30 horas, para la provisión de "Tarjetas impresas", según pliegos agregados a la Carpeta número 1.360|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.806-v.24|3|58

MINISTERIO DE ECONOMIA DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS
Provincia de Formosa
Expediente O-2.338|58

Llámase a licitación pública, para la construcción del sector: "Internación, grupo operatorio, servicios generales y anexos" del Policlínico Formosa, a construirse en la Ciudad de Formosa.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 5.878.190,74.

Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Belgrano 503, Formosa.

Precio de la documentación: pesos moneda nacional 500.—

Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, Belgrano 503, ciudad de Formosa, el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e.7|3-Nº L-1.552-v.21|3|58

INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Fíjase el día 10 de abril de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la construcción de un techo constituído por cabriadas metálicas y chapas de fibrocemento, con las correspondientes canaletas de desagüe y columnas de bajadas para los actuales pasillos del Cuerpo Policía de Tránsito, sito en la calle Cavia y Avenida Figueroa Alcorta. Valor de presupuesto oficial pesos 600.000,00 moneda nacional, aproximado.

Esta licitación se efectúa conforme a la disposición contenida en la Ley número 13.064 y reglamentaciones de la misma y, de acuerdo a la autorización conferida a la Policía Federal por el Decreto Nº 23.030 de fecha 26 de diciembre de 1956.

Los proponentes acompañarán a sus propuestas como garantía el 1 % del presupuesto oficial.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Detalles técnicos en la Sección Arquitectura, Tacuarí 772, T. E. 34-2960, planos, pliegos de condiciones y demás datos en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, piso 4º

Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, *Director de Administración*.

e.11|3-Nº L-1.658-v.31|3|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 28 de marzo de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 4, para la provisión de materiales para confección durante el año 1958 (Adquisición por análisis de Gabinete Químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º

Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.7|3-Nº L-1.553-v.20|3|58

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 13|58 Expte. Nº 40.728|58

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción por el sistema de "Ajuste Alzado", condicionado, de las Escuelas y con los Presupuestos Oficiales que a continuación se detallan:

Escuela	Presupuesto oficial	Valor del pliego
Candelaria de Godoy	$ 2.404.080,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Camilo Rojo	$ 2.404.825,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Cecilio Avila	$ 2.208.827,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Antonia Villascusa	$ 2.218.302,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Fray Luis Beltrán	$ 2.221.022,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Roque Sáenz Peña	$ 2.210.232,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Pedro Echagüe	$ 2.208.902,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Jufré	$ 2.212.257,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Lavalle	$ 2.212.337,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Bautista Alberdi	$ 2.212.277,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Pedro Alvarez	$ 2.032.489,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Presidente Avellaneda	$ 2.031.609,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Leonor R. de Benítez	$ 2.031.999,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Serú	$ 2.032.729,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
José María Torres	$ 2.027.534,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan José Castelli	$ 3.202.591,00 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juana C. de Aberastain	$ 2.415.245,40 m/n.	$ 200.00 m/n.
Sofía Klappembach	$ 2.041.699,40 m/n.	$ 200,00 m/n.

Apertura de propuestas. Tendrá lugar el día 1º del mes de abril del corriente año, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental bloque "9 de Julio" primer piso, Avenida doctor José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse *informes y adquirirse* los Pliegos de Condiciones, personalmente o por correspondencia adjuntando el giro pertinente.

Garantía: Uno por ciento (1 %) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, títulos Nacionales o Fianza Bancaria a satisfacción de la Entidad, a la orden del señor Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 7 de marzo de 1958. — P. Pontoriero Lazzaro, Director General Administrativo Interino.

e.14|3-Nº L-1.763-v.27|3|58

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 382
Expediente D-79.843|57

La licitación pública Nº 382, cuya apertura debió efectuarse el día 12 de marzo de 1958, a las 14 horas, por: Contratación de alquiler de un servicio mecanizado, completo, de contabilidad, ha sido aplazada para el día 11 de abril de 1958, a la hora 14.

Para consultas referentes al servicio que se licita, podrá efectuarse de lunes a viernes de 13 a 17 horas, en la División Contabilidad, calle Bolívar 191, 1er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — El Director de Administración.

e.18|3-Nº L-1.807-v.20|3|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril a las 16 horas, para proveer una:

Calculadora electrónica, para todos los usos, para ser usadas principalmente en trabajos científicos y técnicos, de tamaño mediano a grande. — El Decano.

e.19|3-Nº L-1.814-v.10|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Justicia)

Llámase a Licitación Privada número 21|958, para el día 31 de marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble destinado al Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Rafael (Mendoza).

Pliegos e informaciones: En la Capital Federal: Oficina de Compras, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, oficina 601.

En San Rafael (Mendoza): Juzgado Nacional de Primera Instancia.

e.19|3-Nº L-1.815-v.21|3|58

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 8 de abril de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Extensión de Educación Física, la adquisición de artículos para deportes.

Informes: Div. Compras, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.780-v.28|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 8 de abril de 1958, a las 16.30 horas, para resolver, *con destino* a Talleres Gráficos, la adquisición de papeles, cartulinas, cartones y materiales para imprenta y encuadernación.

Informes: Div. Compras, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.782-v.28|3|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
INSTITUTO AGROTECNICO
Licitación Pública Nº 1|958

Para el día 30 de marzo de 1958, a las 17 horas, en el Instituto Agrotécnico, sito en el "Parque 2 de Febrero" Resistencia, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1 jeep hasta la suma de m$n. 150.000.— y de 1 camión de 3 a 5 toneladas, hasta la suma de m$n. 200.000.—

Pliego de condiciones: Parque 2 de Febrero. — Resistencia, Chaco. — El Delegado Organizador.

e.14|3-Nº L-1.764-v.20|3|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 9.420|58

Llámase a Licitación Pública Nº 94|58 para el día 26 del mes de marzo de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: frazadas de lana; forros para almohadas y colchones; toallas; fundas para almohadas; saleas; repasadores franela; liencillo; etc.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.19|3-Nº L-1.816-v.21|3|58

Expediente Nº 758|58

Llámase a Licitación Pública Nº 86|58 para el día 9 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela de Enfermería dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica e Investigaciones Científica, y durante el año 1958.

La apertura de *las propuestas* tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Fe-

deral, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias en cocido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.783-v.8|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ejército, llama a Licitación Privada número 4|58, para la adquisición de "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Apertura de propuestas el día 25 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.4|3-Nº L-1.482-v.24|3|58

La Dirección General de Sanidad del Ejército llama a Licitación Privada número 3|58, para la "Venta de Material de Rezagos".

Apertura de propuestas el día 20 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.28|2-Nº L-1.424-v.20|3|58

Licitación Pública Nº 51, para el día 28 de marzo de 1958

CIUDAD DE SANTA FE

Nº 51 — Hora 10.30: Reparo integral de 3 celdas de cocina tipo D. G. I. Modelo "A" incluso campana y calentador de agua en la cocina de cadetes del Liceo Militar General Belgrano en Santa Fe. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 371.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 18 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Ciudad de Santa Fe, hasta el 24 de marzo de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|3-Nº L-1.654-v.21|3|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 150|58, para la ejecución de un programa de sondeos en el Yacimiento de Sierra Grande y Relevamiento Geológico Aerogeofísico en una superficie aproximada de 3.600 km2., en la Zona de San Antonio Oeste y Arroyo Verde.

Fecha de Apertura: 6 de mayo de 1958, a las 10.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.7|3-Nº L-1.569-v.20|3|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 516|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Ampliación del taller de forjas en La Planta Munición Artillería" de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de marzo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.312.643,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|3-Nº L-1.471-v.21|3|58

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D-2.019 c.v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 9 de abril de 1958, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Grupos electrógenos con motor a nafta y tablero: 220 V. C. A., 50 ciclos; potencias: 2 a 2.5 KW y 3 a 3,5 KW., y para 24 V. CC., potencias: 750 a 1000 W. y 1000 a 1500 W.

Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.14|3-Nº L-1.771-v.27|3|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Exptes. E-18.596 c-v|55 y D-4.075 c. v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 2 de abril de 1958 a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para contratar la reparación de (2) dos embarcaciones. Pliego de bases y condiciones generales, en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|3-Nº L-1.655-v.21|3|58

Ministerio de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 255|58, Instalación de calefacción en los Hangares número 3 y 4 del Aeropuerto Nacional Base Ezeiza.

Apertura el día 7|4|58 a las 15.00 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 14.00 a 17.30 horas.

Valor de pliego m$n. 50.—

e.19|3-Nº L-1.831-v.25|3|58

Licitación Pública Nº 254|58 — Provisión de uniformes y capotes para el personal navegante de la Empresa.

Apertura el día 28 de marzo de 1958, a las 11 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1º piso, Oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 9.30 a 12 horas.

e.13|3-Nº L-1.762-v.26|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Privada Nº 22/8 para el día 1º de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores.

La lista de efectos y pliegos de condiciones generales y particulares pueden ser retirados en la Dirección General de Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 1er. piso.

e.11|3-Nº L-1.677-v.24|3|58

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública número 742 (segundo llamado de la Licitación Nº 700), hasta el día 16 de abril de 1958, a las 17 horas, para la construcción de novecientas veinticuatro (924) viviendas individuales, incluídos la instalación sanitaria y los senderos de la misma, distribuídas en cinco (5) sectores, que integran el Barrio "Presidente Sarmiento" del Plan de Emergencia — Viviendas Transitorias, ubicado en el predio de la intersección de la Avenida General Paz y calle Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de:

Sector "A"

(Ciento sesenta y ocho (168) viviendas) m$n. 8.703.584,20

Sector "B"

(Ciento sesenta y ocho (168) viviendas) m$n. 8.702.224.—

Sector "C"

(Doscientas veinte (220) viviendas) m$n. 11.477.270,10.

Sector "D"

(Ciento ochenta y cuatro (184) viviendas) m$n. 9.787.177,60.

Sector "E"

(Ciento ochenta y cuatro (184) viviendas) m$n. 9.787.177,60. Total m$n. 48.457.533,50.

Para los sectores A, B y C se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería.

Para los sectores D y E se aceptarán ofertas por el sistema tradicional o sistema especiales.

Se puede cotizar uno o varios sectores.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 500.- por las cláusulas particulares y juego de planos y de $ 100 por las bases generales de licitación.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.18|3-Nº L-1.808-v.20|3|58

Prorrógase la Licitación Pública número 746, hasta el día 17 de abril de 1958, a las 17 horas, para la construcción de los pavimentos y red de desagües pluviales en el Barrio "General Paz", ubicado en el predio comprendido por la Avenida General Paz y Autopista Acceso Aeropuerto Nacional "Teniente General Riccheri", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 20.439.941,00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 300 por la cláusulas particulares y juego de planos y de pesos moneda nacional 100 por las bases generales de licitación.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.18|3-Nº L-1.809-v.20|3|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 33.147|57

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 27 de marzo de 1958, a las 12.30 horas, para la provisión de madera en general.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, marzo 19 de 1958. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|3-Nº L-1.817-v.21|3|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel para la impresión de billetes.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el día 19 de mayo de 1958, a las 16.30 horas.

e.17|3-Nº L-1.790-v.28|3|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 29.903|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1958 a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L-1.819-v.1|4|58

Expediente Nº 26.902|57

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L-1.818-v.21|3|58

Expediente Nº 29.205|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches, clips, chinches.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L-1.820-v.21|3|58

Expediente Nº 29.038|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Casino en la zona costanera de la Ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: El día 8 de abril de 1958, a las 12.15 horas, en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Informes y retiro de pliego de condiciones: en el Casino de Necochea y en la Dirección Gral. de Suministros del Estado.

e.14|3-Nº L-1.768-v.27|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 1.035|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58, para el día 2 de abril de 1958, a las 16 horas, con el objeto de concretar la provisión de trajes, camisas, zapatos, etc., elementos destinados al personal de servicio y maestranza de este organismo.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, piso 3º, Capital, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos y bases de condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.19|3-Nº L-1.830-v.21|3|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 863, Expediente Nº 5.502|57, cuya apertura se efectuará el día 11 de abril de 1958, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría, División Suministros: "Provisión de Uniformes con destino al Personal de: Guardaparques, Jardinería, Brigada de Incendios y Museo".

Los pliegos sin cargo podrán ser retirados en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2 piso, Capital Federal. Jefe del Departamento de Contaduría.

e.17|3-Nº L-1.801-v.21|3|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 27-P|58, para la adquisición de cojinetes tipo S.K.F., Hoffman, Ransome y Marles, a bolilla y a rótula y cajas para cojinetes Cooper pesado de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1958, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|3-Nº L-1.829-v.19|4|58

Llámase a Licitación Pública número 26-P|58, para la adquisición de bromuro de metilo y cianuro de calcio granulado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.13|3-Nº L-1.757-v.26|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 28.734|1957

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 14 horas, para la explotación a porcentaje de aproximadamente 50 hectáreas de campo, situado en la localidad de Nogoyá (Pcia. de Entre Ríos) —Ejido Norte— Camino a "El Pueblito" a 4 Kms. al Norte de la ciudad de Nogoyá, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina 128— Capital Federal y en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Pcia. de Entre Ríos).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.19|3-Nº L-1.828-v.21|3|58

Llámase a Licitación Pública número 19-P 58, a los efectos de contratar el trabajo de pintura interior de paredes y cielorrasos, incluídas todas las aberturas, en las oficinas administrativas del elevador y pintura de toda la herrería y carpintería metálica exterior, así como la de patios interiores (ambas caras), en la Unidad I, de la Delegación Buenos Aires, ubicada en Puerto Nuevo.

Precio del pliego $ 100 m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos quince mil pesos moneda nacional ($ 215.000 m|n.). Depósito de garantía 1% del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, marzo 7 de 1958. —
e.7|3-Nº L-1.565-v.20|3|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 100.044|58

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de seis chasis para camión de 5 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.11|3-Nº L-1.671-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 100.055|58

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de un campo desocupado con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la localidad de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba), ubicado preferentemente sobre ruta pavimentada a una distancia no mayor de 25 Kms. del perímetro de la ciudad mencionada y de una superficie aproximada de 800 a 1.500 Hás.

Los pliegos de condiciones respectivos se entregarán a los interesados en la Agronomía Regional sita en la calle 25 de Mayo 66 (Córdoba) o en esta Dirección de Administración, Rivadavia Nº 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.11|3-Nº L-1.672-v.24|3|58

Ministerio de Comercio e Industria

La Dirección de Administración llama a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de abril de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, sito en Avenida Julio A. Roca número 651, 3º piso, Capital.
e.17|3-Nº L-1.791-v.28|3|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

2|4|58 — Válvulas esclusas de acero (8141), a las 12 horas.
8|4|58 — Brin de algodón (8347), a las 12.30 horas.
9|4|58 — Artículos de goma (8317), a las 9 horas.
16|4|58 — Camiones (8343), a las 9.30 horas.
17|4|58 — Cañería de conducción (8171), a las 10 horas.
21|4|58 — Furgones y ambulancias (8292), a las 12 horas.
24|4|58 — Caños de entubación (8267), a las 12 horas.
25|4|58 — Casillas y pabellones (8327), a las 11 horas.
e.19|3-Nº L-1.823-v.1º|4|58

26|3|58 — Productos químicos industriales (8309), a las 10 horas.
26|3|58 — Montaje y desmontaje tanque en Carro Chenque, Comodoro Rivadavia (8240), a las 11.30 horas.
27|3|58 — Sulfato de aluminio (8401), a las 12.30 horas.
28|3|58 — Cambio de sistema ignífugo en Challacó, Plaza Huincul (8249), a las 9.30 horas.
2|4|58 — Productos químicos industriales (8306), a las 9.30 horas.
2|4|58 — Camión tractor (8307), a las 10.30 horas.
2|4|58 — Impresión Boletín Informaciones Petroleras (8406), a las 11.30 horas.
7|4|58 — Acero al carbono (8308), a las 8.30 horas.
9|4|58 — Repuestos para surtidores (8318), a las 9.30 horas.
11|4|58 — Uniformes (8334), a las 9 horas.
e.19|3-Nº L-1.824-v.25|3|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 28|3|58, Nº 23, Tubos de acero, 16 horas; Nº 20, Caños de hierro 16.15 hs.; 21|58, Caños, codos, tes, niples, 16.30 horas.

Día 7|4|58, Nº 24, Repuestos electro compresores, 16 horas; Nº 25, Repuestos Holman, 16.15 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.
e.14|3-Nº L-1.769-v.20|3|58

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3721: Fabricación de 100.000 cilindros p|gas propano. Apert. 31|3, 10 hs. — Pliego Nº 3722: Construcción de una planta p|almacenaje de cilindros de gas, en la ciudad de Mar del Plata. Apert. 10|4, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.
e.12|3-Nº L-1.734-v.25|3|58

Pliego Nº 3724: Válvulas de maniobras p|cilindros de gas. Apert. 2|4, 10.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.
e.12|3-Nº L-1.735-v.25|3|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 90|58

Llámase a Licitación Pública Nº 90|58, a realizarse el 6 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la provisión y montaje de una torre de refrigeración y construcción de una pileta de hormigón armado para la misma en la Central. Diesel "San Cristóbal", Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 60.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072, Santa Fe, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.19|3-Nº L-1.821-v.21|3|58

Licitación Pública Nº 91|58

Llámase a Licitación Pública Nº 91|58, a realizarse el 20 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la construcción de la línea de transmisión de 66 KV. desde Corralito a la Ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Jefatura de Obra de Agua y Energía Eléctrica, Buenos Aires 155 Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.19|3-Nº L-1.822-v.19|4|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

7 de abril de 1958. — L. P. 74|58: a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

L. P. 75|58: a las 12.30 horas. Celdas para alimentadores de 13,2 kV. y celdas de tensión.

L. P. 76|58: a las 13 horas. Máquinas para imprenta (máquina impresora, prensa para dorar, encoladora, cosedora, guillotina, carretilla-elevadora).

15 de abril de 1958. — L. P. 77|58: a las 12 horas. Tractores a orugas.

L. P. 78|58: a las 13 horas. Descargadores a caída catódica.

L. P. 79|58: a las 13.30 horas. Equipos radiotelefónos portátiles, equipos radiotelefónicos móviles y fijos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.10|3-Nº L-1.635-v.21|3|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.191 hasta 26 marzo 1958, 16.30 horas, provisión: Brocas helicoidales, mechas para madera, y barrenas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5,00 moneda nacional.
e.19|3-Nº L-1.825-v.21|3|58

Llámase a Licitación Pública número 3.183 hasta 25 de marzo 1958, 16.30 horas, provisión: 1.619 pares de botas de goma.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 moneda nacional.
e.18|3-Nº L-1.810-v.20|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 23
Puerto Buenos Aires - Construcción de Casillas, Fosos para Básculas y Trabajos Complementarios

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas, para la construcción de casillas, fosos para básculas y trabajos complementarios en el Puerto de Buenos Aires. El importe del presupuesto oficial es de $ 1.340.456 m|n., y la garantía de la propuesta de $ 13.404,56 m|n.

Consultas, adquisición de pliegos de condiciones y presentación de propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Reconquista 134, 5º piso, Capital Federal

Precio del pliego: $ 50. —m|n., en un solo papel sellado nacional.
e.17|3-Nº L-1.800-v.28|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el 7 de abril de 1958, 16 horas, provisión arena granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.
e.13|3-Nº L-1.756-v.26|3|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 41.884|1957
Licitaciones Públicas

Hierros y aceros para construcción. 7|4|1958, a las 15.15. Charcas 1840.
e.17|3-Nº L-1.792-v.28|3|58

Expediente: 37.923|1957

Equipos vibradores y compactadores vibradores. 9|4|1958 a las 15.00. Charcas 1840.
e.17|3-Nº L-1.793-v.28|3|58

Expediente: 36.191|1956

Provisión, transporte, montaje e instalación equipos floculadores en Establecimiento "Muñecas", Tucumán. 26|3|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Buenos Aires) y Distrito Tucumán. — Depósito de garantía: $ 12.930,00 moneda nacional.
e.24|2-Nº L-1.250v.-4|3|58
e.11|3-Nº L-1.250-v.20|3|58

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la ediciones del Boletín Oficial del 5|3 al 10|3|58.

Expediente: 37.922|1957

Máquinas moledoras - mezcladoras, mezcladoras de volteo y trituradoras a mandíbula. 10|4|1958 a las 15. Charcas 1840.
e.17|3-Nº L-1.794-v.28|3|58

LICITACION PUBLICA
Expediente: 34.769|1956

Construcción Cloaca Máxima Sud ciudad Corrientes — 21|4|1958, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito Corrientes.

Depósito de garantía: $ 14.059,00 moneda nacional.
e.4|3-Nº L-1.477-v.24|3|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 152|58 (2º llamado), hasta el día 14 de abril de 1958 a las 17 horas para la construcción del edificio destinado a la Unidad Secadora de cereal de 20 t|h., en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás.

Pliego $ 300.00 m|n. Presupuesto oficial m$n. 5.401.032.00.
e.28|2-Nº L-1.419-v.20|3|58

Llámase a Licitación Pública número 3.181, hasta el 28 de marzo de 1958, a las 16.30 horas.

Provisión: de una planta central para hormigón de 30 m3.|hora con motores eléctricos c|continua de 440 volts para Obras Comodoro Rivadavia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital
e.7|3-Nº L-1.563-v.20|3|58

Llámase a Licitación Pública número 3.189 hasta el 31 de marzo de 1958 a las 16.30 horas.

Para el reacondicionamiento con soldadura eléctrica de dos carcazas usadas de acero colado correspondientes a la bomba de dragado de la Draga "310-C".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital

Presupuesto oficial: $ 340.200,00 moneda nacional.

Pliego y planos: 40,00 moneda nacional.
e.7|3-Nº L-1.564-v.20|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 130

Llámase a licitación, hasta el día 31 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la elaboración y colocación en obra de revestimiento de mármol, por "ajuste alzado" en el edificio de la Ciudad Universitaria - Edificio Principal - Sección del Frente, sito en la Avenida Concepción Arenal Nº 98, Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 693.027,60 moneda nacional.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba.

Precio de la Documentación: $ 90.— moneda nacional

Presentación de las Propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 31 de marzo de 1958, a las 16 horas, y en el Departamento Córdoba, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.3|3-Nº L-1.459-v.21|3|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo: Km. 712,400 — Holmberg (Km. 730,400), $ 2.173.349,90.

Presentación propuestas: 11 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|3-Nº L-1.826-v.10|4|58

Licitación Pública Nº 3.502, para la adquisición de 60 camiones livianos con carrozado tipo rural, de producción nacional o existencia en plaza, pesos 8.316.000. Presentación propuestas: 11 de abril, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|3-Nº L-1.827-v.1º|4|58

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO SINTETIZADO Nº 60

Por error de imprenta se publicó el citado decreto en la edición del día 18|3|58 con fecha 31|58, correspondiéndole 3|1|58

DECRETO SINTETIZADO Nº 16.399

Por error de imprenta se publicó el citado decreto en la edición del día 18|3|58 con fecha 12|2|57, correspondiéndole 12|12|57.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

---

Licitación pública de las obras de la Ruta 11, tramo: Base Aérea - Reconquista, $ 2.357.632,65. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3-Nº L-1.795-v.8|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 8, tramo: La Luisa — Arrecifes. Pesos 19.939.837,00. Presentación propuestas: 27 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|3-Nº L-1.548-v.12|3|58
e.17|3-Nº L-1.548v.28|3|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|3 al 14|3|58.

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo: Jujuy — El Carmen, sección: Km. 3,600 — Km. 25.250, pesos 2.515.542,20.

Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3-Nº L-1.637-v.28|3|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 127, tramo: Villa Federal — Miñones. $ 9.204.911,85.

Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2-Nº L-1.417-v.20|3|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 99, hasta el 31 de marzo de 1958, 16 horas, provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.10|3-Nº L-1.643-v.21|3|58

Licitación Pública Nº 132 — Llámase a licitación hasta el día 8 de abril de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de los edificios de la Policía Federal, seccional 24 calle Zuviría entre Avda. La Plata y Senillosa; seccional 26 calle Almafuerte y Los Patos; seccional 41 calle: Republiquetas y Galván y seccional 48 calle Lascano entre Barragán y Manuel Porcel de Peralta, todas en la Capital Federal, (Grupo I).

Presupuesto oficial: $ 13.841.025,90 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Calos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 500,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 19 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.10|3-Nº L-1.642-v.28|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 129

Llámase a licitación, hasta el día 28 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de compresores (parte fría) de aire acondicionado por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán, Pabellón Virus, sito en la Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 669.600,00 m|n.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la Documentación: $ 40.— moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las Propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.3|3-Nº L-1.458-v.21|3|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 25|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Equipos terminales telegráficos Duplex".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958.
— Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.665-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 26|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958.
— Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.666-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 28|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papel de embalar, diario, secante y rollos p|maquina".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958 a las 17,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958.
— Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.667-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 27|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Papeles carbónicos"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 17.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17,30 horas. — Dirección General de Administración, Buenos Aires, 11 de marzo de 1958.

e.11|3-Nº L-1.668-v.24|3|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5632: Tapas, arandelas, chavetas, pernos, etc., de acero, pliego m$n. 60.— ap. 7|4, 9 hs. — F. 5633: Cajas, grampas, válvulas, de hierro fundido, pliego m$n. 50.— ap. 7|4, 10 hs. — F. 5634: Repuestos motores Diesel Gardner, pernos y ejes para locomotoras, pliego m$n. 60.- ap. 8|4, 9 hs. — F. 5635: Asientos p. ejes de introducción, válvulas, para reguladores, robinetes, etc., de bronce, pliego m$n. 100.— ap. 8|4, 10 hs. — F. 5636: Acc. para lubricadores, bombas lubricadoras, etc., de bronce y acero, pliego m$n. 50.— ap. 9|4, 9 hs. — F. 5637: Eclisas para rieles, pliego m$n. 25.— ap. 9|4, 10 hs. — G. 1374: Elementos p. acumuladores Alcalinos, pliego m$n. 10.— apert. 10|4, 9 horas. — G. 1375: Bulones, Remaches y tirafondos, pliego m$n. 10.— ap. 10|4, 10 hs. G. 1376: Aceros varios, pliego pesos monedas nacional 20.— ap. 11|4, 9 hs. G. 1377: Cuero p. asientos de coches, pliego m$n. 10.— ap. 11|4, 10 hs. — G. 1378: Empaquetaduras, pliego pesos moneda nacional 10.— ap. 14|4, 9 horas. G. 1379: Espectógrafo-cuantómetro, alternativa: ofertas de importación, pliego m$n. 20.— ap. 14|4, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.812-v.31|3|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|3|58: Priv. 959 — 11 hs. Palas punta corazón para carbón. Pliego $ 5.— Púb. 402, 11,30 hs. Acero dulce v|tipos y medidas. Pliego $ 20.—

Apertura 1º|4|58: Púb. 305. — 11,30 hs. Producto herbicida T.C.A. Pliego $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Sec. Licitaciones) Est. Federico Lacroze, Cap. Federal, días hábiles de 8 a 11,30 hs.

e.12|3-Nº L-1.741-v.26|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la provisión de repuestos de omnibus Leyland Comet 90, según listado adjunto al Pliego de Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de Apertura: 27|3|58, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.10|3-Nº L-1.651-v.21|3|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas, 15 de abril 1958, 13 hs. Barnices y lacas. O.C. 5|57 Ax. 4. — 15 abril 1958, 14 hs. Alambre de cobre trafilado. O. C. 8|57 Ax. 51. — 15 abril 1958, 15 hs. Bulones de hº O. C. 2|58. — 16 abril 1958, 13 hs. Aceros especiales. O.C. 17|57 Ax. 18. — 16 abril 1958, 14 hs. Alambre de cobre y hº gº. O. C. 36|57 Ax. 8. — 16 abril 1958, 15 hs. Bulones de hº O. C. 2|58 Ax 2 — 17 abril 1958, 13 hs. Tuercas de hº O. C. 2|58 Ax. 7. — 17 abril 1958 14 hs. Cobre, bronce y latón laminados. O. C. 1|58 Ax. 1. — 17 abril 1958, 15 hs. Remaches de hº. O. C. 2|58 Ax. 3. — 18 abril 1958, 13 hs. Bulones de hº O. C. 2|58 Ax. 1. — Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — Oficina Licitaciones.

La Administración.

e.10|3-Nº L-1.652-v.21|3|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso. Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 768 — A. M. G. 2|2050|58. 150.000 metros de cable de cobre electrolítico aislado, 26|3|58, 11 horas.

e.10|3-Nº L-1.646-v.21|3|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento Adquisiciones

Licitación Pública Nº 12|58. — Llámase a presentación de propuestas para la fabricación de 25.000 llantas ferroviarias en base al acero en lingotes a proveer por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Apertura de ofertas: 15|4|58, a las 14.30 horas.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados o adquiridos en la Oficina Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles.

Precio del pliego: m$n. 400.—

e.18|3-Nº L-1.813-v.31|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de junio de 1958, a las 14.30 horas, para la provisión de 600 bogies trocha 1.000 mm., con suspensión amortiguada. El material solicitado será de procedencia Estadounidense o de industria nacional. El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido en la Ofic. Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Precio del pliego: m$n. 150.— c|u.

e.10|3-Nº L-1.653-v.21|3|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministro)
Expediente: M. 58|93

Llama a licitación pública para la provisión de: "Accesorios para señales".

Apertura: 1|4|58, 14 horas.

Pliego $ 15.—

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos. Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.18|3-Nº L-1.811-v.31|3|58

Llama a licitación pública, para la provisión de:

Ganchos para Locs., Coches y Vagones.

Lic. M. 58|91 — Ap. 7|4|58: 14 horas

Pliego: $ 35.— m|n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 8 y 30 a 12 y 30 hs. hasta el 14|3|58 y de 13 a 17 hs., a partir del 17|3|58.

e.17|3-Nº L-1.802-v.21|3|58

Llama a licitación pública, para la provisión de:

"Accesorios para Señales".

Expediente: M-58|92 — Apertura 31|3|58, 16 horas.

Pliego: $ 15.—

Informes: Of.: Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.17|3-Nº L-1.803-v.21|3|58

Llámase a Licitación Pública 0.58|10. Día 31|3|58 a las 14 horas.

San Justo: Ampliación Vías y patio para carga y descarga de vagones.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso

e.11|3-Nº L-1.675-v.24|3|58